
EL SOFISTICADO
MECANISMO
DECORRUPCIÓN
EL LUIS PÉREZ





Ariel Fernando Ávila Martínez

Politólogo y magíster en Sociología. Subdirector de la Fundación Paz & Reconciliación, profesor en la Universidad Externado de Colombia, columnista en Revista Semana y El País de España.



Esteban Alexander Salazar Giraldo

Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, candidato a magíster en Gerencia para el Desarrollo. Investigador en la Fundación Paz & Reconciliación, experto en Democracia, Gobernabilidad y Lucha contra la Corrupción.

Contenido

Resumen Ejecutivo	4
Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA)	6
IDEA para robar	7
Valor +	11
Nombramientos políticos y el Valor de robar	23
Irregularidades contractuales	25
ADA S.A.	26
Tronex	26
Quipux	27
Furel S.A.	30
Contratación Pública	32
Rionegro	33
Guarne	44
El Retiro	44
Secretaría de Salud y Secretaría de Hacienda	46
IDEA, Valor +, y Tierras	47

Resumen Ejecutivo

La Fundación Paz & Reconciliación (Pares) realizó, durante más de un año, una investigación en la que se obtuvieron diversos resultados sobre un sofisticado entramado de corrupción. Esto, a partir del ejercicio de escudriñar las presuntas irregularidades y manejos ilegales, ocultos bajo intereses políticos, sobre una parte importante de los dineros de los recursos públicos en el departamento Antioquia. Se hizo una recolección y revisión exhaustiva de información a partir de diversas fuentes entre las cuales hay entrevistas reservadas y fuentes secundarias; así como también se realizó una confirmación posterior en los sistemas de información, tales como el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Registro Único Empresarial (RUES) y el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), entre otros.

Este sofisticado entramado se sustenta en la creación de una sociedad de economía mixta, denominada Valor +, con aportes de capital público y privado proveniente del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (en adelante, IDEA) a espaldas de la Asamblea departamental. A través de esta sociedad se han desviado miles de millones de pesos de forma irregular. De acuerdo con la investigación, Valor + ha servido como fachada para evadir las exigencias de contratación pública y socavar los recursos del IDEA mediante contratos y convenios interadministrativos con cuestionados “Aliados Estratégicos”, diversas administraciones locales y la gobernación del departamento.

Los artífices de este potencial caso de corrupción serían, el actual gobernador, Luis Pérez Gutiérrez; el exgerente del IDEA nombrado por el gobernador, y actual candidato a la gobernación, Mauricio Tobón Franco, quien manejó un presupuesto aproximado de 200 mil millones de pesos de la entidad; y el gerente y representante legal de Valor+, Esteban Tobón Urrea, quien se desempeñaba previamente como subgerente financiero del IDEA.

Con el IDEA y Valor+ se han favorecido políticos, congresistas, ex congresistas y criminales. Estos recursos públicos han estado al servicio de empresas privadas, de las cuales no se tienen registros de domicilio, no cumplen con los requisitos de contratación pública y no ha habido ningún tipo de vigilancia por parte de los órganos de control, esto a pesar de las diversas denuncias recogidas durante la investigación.

Al saltarse los procesos de contratación pública, se evidencian contratos asignados a dedo, con sobrecostos y mal ejecutados. Por ejemplo, de acuerdo con una investigación realizada por el diputado Luis Peláez Jaramillo sobre la ejecución de los contratos de 2016 y 2017 de Valor+, el monto de contratación asciende a 16.960 millones de pesos, de los cuales se revisaron apenas 584 contratos que superan los 400 millones. De estos, hay 7.481 millones de pesos que no contaban con contratos, es decir, tenían montos indeterminados y no aparecen en los ingresos ni en las utilidades de Valor+¹.

1 Fuente Audiovisual: <https://www.youtube.com/watch?v=ofDnXoljgM&feature=youtu.be>.

Relacionado con lo anterior, de acuerdo con documentos internos del IDEA y de Valor+, así como de diversas fuentes reservadas que fueron consultadas, se estableció presuntamente que para cada concejal, diputado, congresista y político amigo de Luis Pérez y de Mauricio Tobón, se asignaron en entre 5 y 10 cupos como bolsa de empleo.

De igual forma, Valor+ ha accedido a información pública y privada de carácter privilegiado, que va desde el manejo de las fotomultas y el recaudo de las secretarías de tránsito en administraciones locales, hasta el catastro de tierras en Antioquia, sobre todo en zonas afectadas por el conflicto armado y con presencia de grupos armados. Es decir, Valor+ ha tenido información y contratación privilegiada durante décadas para favorecer políticos y corruptos.

Lo anterior pone en riesgo a la Gobernación, el IDEA, los recursos públicos y el desarrollo del departamento; mantiene las dudas razonables de candidaturas como las de Mauricio Tobón a la Gobernación de Antioquia, el comportamiento clientelista del congresista Juan Diego Gómez Jiménez y la gestión del actual gobernador Luis Pérez Gutiérrez, en un presunto entuerto de corrupción multimillonaria.

A continuación, se aborda a profundidad la investigación, se detallan los mecanismos sofisticados para elaborar este potencial caso de corrupción, los nombres involucrados y se anexan algunas de las pruebas más importantes que soportan estos hechos.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (IDEA)

En 1964, la Asamblea departamental de Antioquia creó, mediante ordenanza número 13, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), entidad de carácter departamental, descentralizada, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía administrativa ², que cuenta con una Junta Directiva conformada por cinco miembros: **el Gobernador o un secretario de despacho delegado, el Secretario de Hacienda Departamental y tres (3) particulares designados por el Gobernador**. Los estatutos establecen que el objeto del IDEA es:

“cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros de los Departamentos y sus Entes Descentralizados.

El Instituto, por excepción, podrá extender sus servicios al fomento de obras en empresas públicas o privadas que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, que sea de especial importancia para el desarrollo de Antioquia”.

En efecto, los estatutos del IDEA planteaban que al tratarse de una Entidad de carácter departamental, dependía de las decisiones que fueran asumidas con asiento del Gobernador y planteaba que, por excepción, podría extender sus servicios al fomento de obras en empresas públicas o privadas; mas no a crear empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta, pues esta era una función constitucional de las Asambleas departamentales.

Sin embargo, sobre las actividades que desarrolla el IDEA, la resolución que modificó los estatutos en el año 2000 (Resolución 090 de 2000), señala que:

² Ordenanza número 13 de 1964. “Por medio de la cual se crea el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA). Recuperado de: <http://www.idea.gov.co/BibliotecaNormatividad/Ordenanza%2013%20de%201964.pdf>.

“El Instituto podrá participar o formar parte de personas jurídicas de carácter oficial, privadas o mixtas, de interés general para el desarrollo del departamento de Antioquia, establecidas o por establecerse, cuando el aporte en una o en todas no excediere del porcentaje determinado por la Junta Directiva y que se encuentre en concordancia con el objeto social de la entidad”.

En ese orden de ideas, aunque ahora el IDEA podía participar o formar parte de empresas públicas, privadas o mixtas, estas tendrían que estar estrictamente de acuerdo con el objeto social de la Entidad. Este punto es importante tenerlo en cuenta al momento de revisar la creación de Valor +, pues aunque en un principio IDEA no podía saltarse a la Asamblea departamental para crear empresas industriales y comerciales del Estado, así como sociedades de economía mixta, esto fue válido antes de la última modificación a los estatutos del IDEA, que se hicieron mediante ordenanza departamental. Lo que sucedió es que al momento de la creación de Valor + sí le aplicaba la restricción al IDEA; no obstante, ante las presuntas irregularidades cometidas, los estatutos de la Entidad se modificaron recientemente para permitir la creación de empresas que sirvan para cualquier cosa y para hacer sociedades con privados.

Cabe resaltar que el IDEA nació con un patrimonio conformado por “el aporte inicial originado en la venta del extinto Ferrocarril de Antioquia; las reservas, los excedentes no apropiados, el superávit de capital, el superávit por valorizaciones, el superávit por donaciones y la revalorización del patrimonio” y que, adicionalmente, los excedentes anuales quedan a disposición de la Junta Directiva para su distribución y están obligadas a apropiarse a título de reserva para Capitalización Económica.

En cuanto a los órganos de administración y funcionamiento del IDEA, la junta directiva está presidida por el Gobernador y un gerente que es su representante legal. La Junta Directiva y el gerente general dependen de las decisiones del Gobernador, siendo este último quien tiene mayor poder dentro del IDEA, con lo que la Entidad actúa en función de los intereses políticos de cada administración³.

IDEA PARA ROBAR

Actualmente, el IDEA maneja un presupuesto aproximado de 200 mil millones de pesos anuales. Su anterior gerente general (2015-2018), nombrado por el **gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, fue Mauricio Tobón Franco, quien renunció en 2019 para aspirar a la Gobernación de Antioquia**. Es economista de la universidad EAFIT, con especialización en Ciencias Políticas de la universidad Pontificia Bolivariana. En 2004 – 2007 fue concejal de Medellín, corporación que presidió en el 2007. Posteriormente,

³ RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA O90.2000 (11 de agosto) Por medio de la cual se reforman y adicionan los Estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA”. Recuperado de: <https://www.notinet.com.co/pedidos/37523.pdf>

gerenció la Contraloría General de la República en Antioquia, y en 2014 aspiró por el partido Centro Democrático al Congreso de la República, comicios de los que resultó ‘quemado’.

En 2015, cuando Tobón Franco fue nombrado gerente general del IDEA, empezaron a cuadrar las cuentas de campaña del gobernador Luis Pérez. De acuerdo con la investigación realizada por Pares, los socios políticos y económicos del Gobernador resultaron ampliamente favorecidos con el nombramiento de Tobón y con la posterior creación irregular de la sociedad de economía mixta Valor+.

Con base en los reportes del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el Fondo Nacional de Financiación Política figura un crédito por 200 millones de pesos para la campaña de Luis Pérez de parte de una empresa denominada “Inversiones Castaño L.J. y Cía” (Ver imagen 1).

ORGANIZACIÓN ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Fondo Nacional de Financiación Política Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares										ANEXO 5.2B código 102
Candidato		C.C. No.								
No.	Nombre de la Persona Natural o Jurídica	Valor	Dirección Completa	Teléfono	NIT o Cédula	Acta No.	Contribución	Donación	Crédito	Profesión
1	FRANCISCO GUILLERMO MEJIA MEJIA	20,000,000.00			8282728			X		ABOGADO
2	MARIA PATRICIA VALLEJO AGUDELO	93,646,000.00			42888647				X	RENTISTA DE CAPITAL
3	FUNERARIA SAN VICENTE S.A.	20,000,000.00			811035875-0	01		X		
4	GABRIEL JAIME CADAVID BEDOYA	30,000,000.00			70122407			X		CONSULTOR
5	MINEROS S.A.	25,000,000.00			890914525-7	464		X		
6	HERNANDO LATORRE FORERO	20,000,000.00			19260745			X		CONSULTOR, ASESOR
7	IVAN ECHEVERRY VALENCIA	20,000,000.00			70061300			X		ABOGADO
8	LUIS OSCAR HERRERA VELASQUEZ	5,000,000.00			8212835			X		CONTADOR PUBLICO
9	MARIO DE JESUS PEREZ GUTIERREZ	15,000,000.00			8302644			X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
10	RAFAEL LINARES ORJUELA	24,057,000.00			19378478			X		PERIODISTA
11	MARIA PATRICIA VALLEJO AGUDELO	95,000,000.00			42888647				X	RENTISTA DE CAPITAL
12	PROMOTORA SANTA MONICA S.A.S.	10,000,000.00			900458625-4	09		X		
13	PARTIDO CAMBIO RADICAL	194,000,000.00			830040093-7	01		X		
14	INVERSIONES CASTAÑO L.J. Y CIA	200,000,000.00			800072466-9	28			X	
15										
16										
17										
18										

Fuente: Concejo Nacional Electoral.

Esta empresa tenía como representante legal en 2015 al **ex congresista liberal Luis Javier Castaño Ochoa**, capturado en Miami en 1986 por narcotráfico y lavado de activos en una operación conjunta de la DEA y el FBI. En febrero de 2018, Yohir Akerman señaló que, una vez liberado en 1989 por colaborar con la justicia, Castaño regresó a Colombia para trabajar con **José Prieto Mesa, padrino político del exsenador liberal Eugenio Prieto**⁴. Este último, a su vez, fue padrino político de Mauricio Tobón durante su paso por la Gerencia de la Contraloría General de la República en Antioquia.

4 Yohir Akerman. Valorizando otras tierritas. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/node/750078>

Así las cosas, el nombramiento de Tobón como gerente del IDEA puede entenderse como la cuota inicial de Luis Pérez para pagar el crédito que tenía desde la campaña con Castaño. Esto es así, toda vez que posteriormente llegaron más pagos. El siguiente fue el nombramiento de Llanedt Martínez, esposa de Javier Castaño, como Gerente Indígena de Antioquia. Pero esto no es todo, Mauricio Tobón favoreció a Castaño con otro nombramiento importante; se trata de su sobrino, Jorge Castaño, quien funge como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del IDEA.

En varios espacios públicos y privados han coincidido Castaño Ochoa, su esposa Llanedt Martínez y el gerente del IDEA Mauricio Tobón. Además, todos guardan una relación cercana con el gobernador Luis Pérez Gutiérrez desde su campaña en 2015, como se mencionó anteriormente.



1: Mauricio Tobón, gerente de IDEA. 2: Javier Castaño Ochoa, excongresista liberal. 3: Llanedt Martínez, gerente indígena de Antioquia y esposa de Castaño Ochoa.



De izquierda a derecha: Luis Pérez Gutiérrez, gobernador de Antioquia (2016-2019); Javier Castaño Ochoa, ex congresista liberal; y Llanedt Martínez, gerente indígena de Antioquia y esposa de Castaño Ochoa.

Pero Castaño no ha sido el único favorecido por el gobernador Pérez Gutiérrez y Tobón. Cabe recordar que Pérez puso una ficha suya en las pasadas elecciones al Congreso de 2018. Se trata del senador por el partido Centro Democrático, Nicolás Pérez, quien ha favorecido a los que participaron en su campaña y hoy están nombrados en importantes cargos administrativos dentro de la Gobernación, el IDEA y Valor +. Para nombrar un caso (más adelante se desarrollarán más), Norman Harry Posada, exgerente de Campaña de Nicolás Pérez, ocupa actualmente el cargo de Director de Rentas departamentales de Antioquia, a pesar de haber sido inhabilitado en febrero de 2017 por el Consejo de Estado como concejal de Medellín perteneciente al partido Centro Democrático, cargo que venía ocupando desde 2016.

Con base en lo anterior, la Gobernación y el IDEA no solo se encargan de garantizar el desarrollo de Antioquia, sino que también se asegura el pago de favores políticos. Pero esta es apenas la punta del iceberg. De acuerdo con una revisión de fuentes secundarias, **el IDEA, que daba pérdidas económicas hasta antes de la entrada de Mauricio Tobón, pasó a dar milagrosamente utilidades luego de su salida de la entidad para aspirar a la Gobernación.** Un hecho que está sustentado en una serie de manipulaciones financieras que, en palabras de dos de los exgerentes que ocuparon el cargo antes de Tobón, han señalado como “poco éticas”.

Según una nota publicada por El Tiempo el 16 de febrero de 2018, justo 2 días después de que el ex gerente Tobón presentara el balance de su administración (tras pasar, en dos años de perder 27.384 millones a ganar 38.670 millones de pesos), se contrastaron diversas versiones sobre los supuestos logros de la administración de Tobón dentro del IDEA⁵. A continuación, los puntos más importantes:

- En primer lugar, durante la rendición de cuentas de la gestión hecha desde 2016 hasta 2018 Tobón presentó supuestas “cifras históricas” para la Entidad, destacando, entre otros, la actividad de filiales como **Gen +, Valor +, Rentan y Fiduciaria Central**, las cuales presentaron cifras favorables para las utilidades, activos y patrimonio del IDEA.
- “Volvimos a ser el banco de los municipios. Entre los más importantes está el préstamo a **Rionegro por 50.000 millones de pesos y los 60.000 millones para mejorar la infraestructura vial en el Norte del departamento**”, destacó Tobón en su momento⁶.
- Adicionalmente, resaltó el crédito por 132.000 millones de pesos para la construcción de las Vías del Nus, una de las autopistas 4G para Antioquia. En lo referente a la deuda, el ex directivo informó en su momento que la cartera vencida había pasado de 124.941 a 85.502 millones de pesos entre 2015 y 2017⁷.
- Todo muy bien. Sin embargo, en segundo lugar, Mauricio Pérez, exgerente del Instituto entre 2012 y febrero de 2015, entrevistado para El Tiempo planteó una idea diferente de la gestión de la Entidad. **Según Pérez, Tobón y su administración “manipularon los estados financieros mediante provisiones (guardar recursos como un gasto, tras haber contraído una deuda, para poder pagarla en el futuro) del orden de 39.918 millones de pesos para reflejar la supuesta pérdida de 27.384 millones”. Y aunque no es algo ilegal, “sí es poco ético y muy mal hecho fabricar pérdidas que no pasaron”, opinó Pérez⁸.**

5 El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/instituto-para-el-desarrollo-de-antioquia-con-dos-ideas-distintas-sobre-su-gestion-183292>

6El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/instituto-para-el-desarrollo-de-antioquia-con-dos-ideas-distintas-sobre-su-gestion-183292>

7<https://www.kienyke.com/emprendimiento/rendicion-de-cuentas-del-instituto-para-el-desarrollo-de-antioquia-idea>

8El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/instituto-para-el-desarrollo-de-antioquia-con-dos-ideas-distintas-sobre-su-gestion-183292>

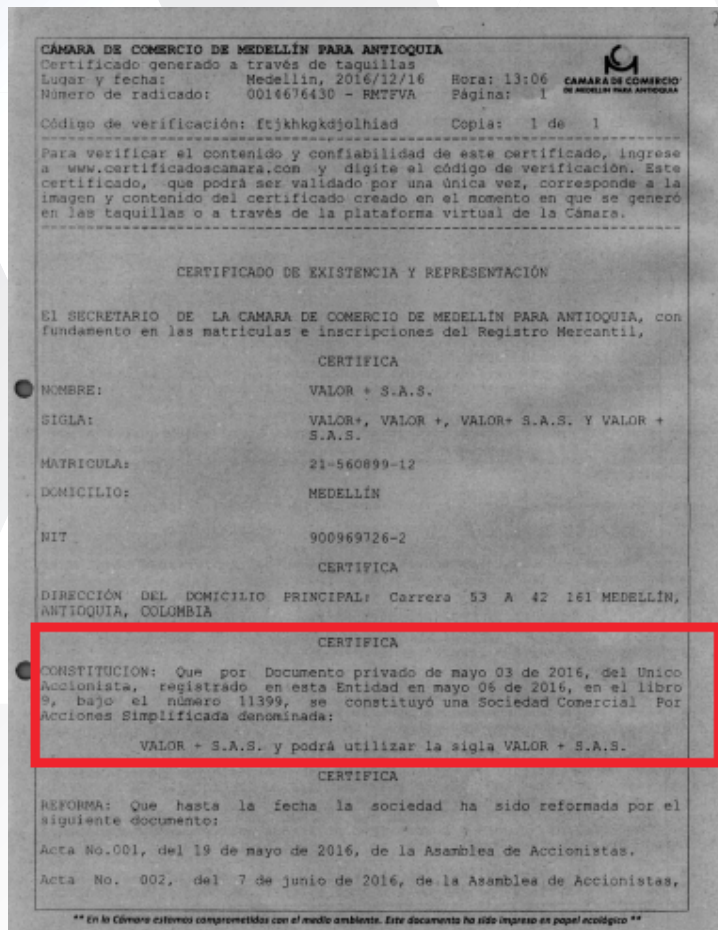
- Una versión que concuerda con la de Alejandro Granda, último gerente de la entidad y consultado por El Tiempo, aseveró que “la trampa”, se dio cuando la administración de Tobón presentó, en marzo de 2016, los Estados Financieros con corte a diciembre de 2015. Es decir, la gerencia de Tobón resultó entregando los resultados de la saliente. “De no haber provisionado, las ganancias del IDEA en 2015, serían de 12.120 millones de pesos”, aseguró Granda.
- Añadió que, tanto en 2016 como el año 2017, durante la gerencia Tobón comenzó a hacer la devolución contable de las provisiones para hacerlas pasar como ganancias, y de allí los resultados que presentó el IDEA el miércoles 14 de febrero de 2018 como una notoria recuperación⁹.
- Por último, en lo que coinciden ambos exgerentes (Pérez y Granda), es que el manejo que dio Tobón manipulando las cifras fue poco ético, lo que también podría significar una presunta falsedad ante las rendiciones de cuentas presentadas a la Asamblea departamental.

La investigación realizada por Pares tomó como punto de partida estos hechos para revisar el manejo del IDEA desde las redes de contratos, así como la creación irregular de Valor+ y las denuncias que se han venido realizando al respecto.

VALOR +

Siguiendo la misma línea de nombramientos y cuestionamientos por parte del manejo que dio el gobernador Luis Pérez al IDEA, como se mencionó anteriormente, se hizo un seguimiento a una empresa registrada el 06 de mayo de 2016 en la Cámara de Comercio de Medellín con razón social “Valor + S.A.S”, como consta el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Medellín (ver imagen 2):

⁹ <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/instituto-para-el-desarrollo-de-antioquia-con-dos-ideas-distintas-sobre-su-gestion-183292>



Fuente: RUES

La empresa fue creada con naturaleza de sociedad de economía mixta, con aporte de capital público superior al 97% proveniente del IDEA, que para ese momento estaba a cargo de Mauricio Tobón y que, de acuerdo con diversas fuentes consultadas de carácter reservado, se hizo a espaldas de la Asamblea departamental.

Según los estatutos de creación de la sociedad Valor + (ver imagen 3), aunque el capital pagado en el registro fue de 0\$ pesos, el suscrito ascendía a la suma de 2 mil 103 millones 550 mil pesos. Antes del 01 de diciembre de 2016, el IDEA debía pagar 2.088.550.000 pesos, es decir el 99,29%. Mientras que el Fondo de Empleados del IDEA pagaría el excedente para completar el capital suscrito: 15 millones de pesos, en 2 cuotas, antes del 31 de diciembre de 2017. En ese sentido, la participación societaria del IDEA en Valor + asciende al mismo valor del capital pagado: 99,29%.

CAPÍTULO III. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTÍCULO 6. Capital Autorizado. El capital autorizado de la Sociedad asciende a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00), representado en TRES MILLONES DE ACCIONES (3'000.000.000.) acciones nominativas y de capital de un valor nominal de un mil pesos (\$1.000,00) cada una.

ARTÍCULO 7. Capital Suscrito. El capital suscrito es de DOS MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.103.550.000,00) dividido en DOS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA (2.103.550) acciones.

Accionistas	No. Acciones	Porcentaje accionario
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA –	208.855	99,5%
Fondo de Empleados del IDEA - FEIDEA	15.000	0,5%
Totales	2.103.550	100,00%

ARTÍCULO 8. Capital Pagado. El capital pagado es de CERO PESOS (\$0,00). La totalidad de las acciones suscritas pendientes de pago, las cancelarán los accionistas de la sociedad conforme a los compromisos adquiridos al momento de la suscripción. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – pagará la suma de DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.088'550.000) antes del 01 de diciembre de 2016 y El Fondo de Empleados del IDEA pagará la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS en dinero en efectivo en dos (2) cuotas iguales antes del 31 de diciembre de 2017.

Estatutos sociales, Valor + S.A.S.

Según los estatutos, la sociedad Valor + tiene dos órganos administrativos:

1. De dirección: conformada por la Asamblea General de Accionistas, que inicialmente está integrada por el mayor accionista constituyente (IDEA).
2. De administración: conformada por la Junta Directiva; Representantes Legales y el Gerente General.

La Asamblea General de Accionistas está integrada por los miembros accionistas (en este caso, en su mayoría, representantes del IDEA), quienes escogen a cinco (5) miembros (con sus respectivos suplentes) para que participen en la Junta Directiva, la cual escoge por libre nombramiento y remoción al gerente general (quien es también el representante legal). En otras palabras, como IDEA es quien tiene mayor participación societaria en Valor +, Mauricio Tobón tuvo todo el poder de decisión para escoger a los miembros de la Asamblea General en Valor +, quienes son, además, los que escogen la Junta Directiva y, posteriormente, al Gerente General.

De esta manera, se empezaron a atar cabos sobre la proveniencia del actual gerente y representante legal de Valor +. Se trata de Esteban Tobón Urrea, ex Subgerente Financiero del IDEA, quien mediante resolución 0446 del 12 de julio de 2016 le fue aceptada su renuncia en la Entidad (Ver Resolución de renuncia de Esteban Tobón) para irse a gerenciar Valor +.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0480-16

"Por medio de la cual se hace un nombramiento para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en el IDEA"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución número 0446 del 12 de julio de 2016, fue aceptada la renuncia en el cargo con denominación, Subgerente Financiero, Código 090, Grado 03, del Nivel Directivo, al señor Esteban Tobón Urrea a partir del 13 de julio de 2016, lo que implica que su vinculación en el cargo se efectuó hasta el día 12 de julio de 2016.
- B. Que el cargo de Subgerente Financiero, Código 090, Grado 03, es del Nivel Directivo, adscrito a la Gerencia General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - y es provisto mediante nombramiento ordinario, en los términos del artículo 23 inciso 2º de la Ley 909 de 2004.
- C. Que el señor JUAN FELIPE ZULUAGA DIEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.546.957, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo con denominación, Subgerente Financiero, Código 090, Grado 03, del Nivel Directivo, adscrito a la Gerencia General del Instituto
- D. Que es deber del Gerente General del Instituto, conforme a las facultades que tiene como nominador, disponer lo pertinente para no afectar el desarrollo de las labores en la Entidad.

Conforme a lo anterior,

GP

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia | contactenos@idea.gov.co
www.idea.gov.co | 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3816658



Al respecto, hay un detalle que llama la atención: seis (6) días antes de la resolución que aceptaba su renuncia en IDEA, en concordancia con la información del certificado de existencia de Valor + en Cámara y Comercio, la Junta Directiva ya había suscrito el acta en la que lo había nombrado gerente general de Valor + (Ver imagen 4). Esto es, a menos de un mes de creada la sociedad Valor +, sin haber sido aceptada su renuncia en el IDEA, Esteban Tobón ya era gerente general de la sociedad.

Evidentemente, este detalle no fue significativo para Mauricio Tobón, dado que este es amigo personal de Esteban, quien viene de la familia que fue dueña de Leonisa y que, de acuerdo con fuentes reservadas, van a financiar a Mauricio Tobón en su campaña a la Gobernación en 2019.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
 Certificado generado a través de taquillas
 Lugar y fecha: Medellín, 2016/12/16 Hora: 13:06
 Número de radicado: 0014676430 - RMTFVA Página: 5
 Código de verificación: ftjkhkgkdjoihiad Copia: 1 de 1

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE GENERAL: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General que actuará como principal, quien tendrá un suplente. El Suplente del Representante Legal actuará en caso de faltas temporales o absolutas del Representante Legal. El Gerente General tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en la Ley, todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Gerente General puede ser una persona Jurídica, en ese caso, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ESTEBAN TOBÓN URREA DESIGNACION	71.786.532
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAURICIO TOBÓN FRANCO DESIGNACION	71.741.245

Por Acta número 3 del 6 de julio de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 28 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 17524.

CERTIFICA

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son facultades:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante todas las autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos.

Ahora bien, de acuerdo con lo descrito hasta este momento, solamente se han presentado los nombres más visibles y las relaciones que estos tienen. A continuación se explicará con detalle por qué se creó Valor + a espaldas de la Asamblea departamental, y por qué se puede convertir en el presunto caso más polémico de corrupción en Antioquia en la última década.

El objeto social de Valor +, especifican sus estatutos, es:

“el desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultoría de soluciones integrales para la administración y gestión de la información, de recursos y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen: **gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (externalización de procesos de negocios), Contact Center, conectividad, entre otras actividades conexas o similares**”.

Entre tanto, puede:

“suscribir convenios y/o contratos con personas jurídicas y/o naturales, públicas y/o privadas, con el fin de dotarlas de soluciones tecnológicas o administrativas integrales de conformidad con sus necesidades, solicitudes o planes de acción; respondiendo a necesidades particulares”. Además, “ejecutar convenios y/o contratos en los términos que permita su objeto social; así mismo dirigir, administrar, supervisar las actividades y recursos inherentes al mismo”.

Hasta este punto, aparentemente nada irregular.

No obstante, en el objeto social, las referencias “suscribir convenios y/o contratos”, “ejecutar convenios y / o contratos”, al igual que “suscribir convenios de colaboración” específicamente con personas jurídicas de carácter público, se podría configurar una ilegalidad. Las razones son las siguientes:

1. De acuerdo con el concepto 1982 de 2010 del Consejo de Estado, es importante diferenciar entre un convenio interadministrativo y un contrato interadministrativo.

Para el caso de contrato interadministrativo:

“Cuando dos entidades estatales, como son las Áreas Metropolitanas y los municipios, celebran contratos entre ellas, se está en presencia de los denominados contratos interadministrativos, caso en el cual la ley 80, reformada por la ley 1150 de 2007, ordena que deberá acudir al mecanismo de la contratación directa”. Como puede advertirse, la ley 1150 reguló con mayor detalle los denominados contratos interadministrativos, “con el fin de asegurar el propósito de cooperación entre las entidades públicas y así evitar que con dichos contratos se desarrollen prácticas para eludir los procedimientos de selección”. De esta manera, y a título de ejemplo, **“si una entidad estatal debe adquirir bienes o servicios para su funcionamiento, no puede contratar con la licorera departamental el suministro de equipos de fotocopiado, o comprarle a un municipio la gasolina para abastecer los vehículos de su propiedad”** ¹⁰.

En otro ejemplo, “en atención a lo dispuesto en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, puede sostenerse que la celebración de contratos interadministrativos entre las Áreas Metropolitanas y los municipios que la integran, cuyo objeto consista en la intermediación para la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, o la intermediación de recursos financieros, no hace parte del “objeto” de tales entidades y, por lo mismo, no están permitidos por esa ley (...) Así las cosas, como las Áreas Metropolitanas no están facultadas para desarrollar la actividad de intermediación de bienes y recursos con los municipios que la integran, según se ha demostrado, ello impide la celebración de contratos de prestación de servicios cuyo objeto involucre el cumplimiento de tales obligaciones, so pena de transgredir el principio de legalidad”.

Para el caso de convenio interadministrativo:

El artículo 95 de la ley 489 de 1998, dispone lo siguiente: **“Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.**

10 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 1982 de 2010. Consejero Ponente: Luis Fernando Álvarez Jaramillo. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51261>

“Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género”.

Ahora bien, “se habla de cooperación porque la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes –suscribientes-, compartiendo tareas entre ellas”. En ese contexto puede entenderse la finalidad de los mencionados convenios, los cuales abarcan “el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo”, según lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998. A modo de ejemplo, **“si las Áreas Metropolitanas no cumplen la función, ni tienen a su cargo la intermediación para la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, o la intermediación de recursos financieros, según se ha expuesto, necesariamente debe concluirse que no es jurídicamente viable celebrar convenios interadministrativos de cooperación entre aquéllas y los municipios que la conforman, cuyo objeto consista en cumplir con tales prestaciones”.**

Siguiendo esta misma línea jurídica, una consulta a la Contraloría General de Antioquia en 2014 ¹¹ señala que:

“en los convenios, por su naturaleza, las partes tienen y hacen aportes para un propósito común (...) y ninguna de las partes se dirige a obtener un mayor beneficio que el de cumplir una misión conjuntamente. Caso contrario con el contrato, el cual siempre tiene un contenido patrimonial. Es decir, siempre se pacta un precio, honorario o recurso a favor del contratista”.

En otras palabras, es importante mirar si el objeto social de Valor + y de IDEA coinciden con el desarrollo contractual entre estas y entre sus contratantes o con quienes hacen convenios. **Como lo señalan los conceptos anteriores, no se puede utilizar la figura de crear empresas y/o sociedades de economía mixta, a espaldas de la Asamblea, para saltarse los procedimientos contractuales que exige la ley. De hecho, se podrían configurar delitos como celebración indebida de contratos y desvío de recursos públicos en favor de un tercero.**

2. Según los estatutos de valor +, a pesar de que se trata de una S.A.S con naturaleza de Sociedad de Economía Mixta, es importante observar las particularidades de su conformación.

En primer lugar, “son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario” (Art. 461 del Código de Comercio). Legalmente, se rigen por las reglas de derecho privado y pueden constituirse bajo cualquiera de las formas de sociedad previstas en el Código de Comercio, ya que la ley no señala ninguna en especial¹².

11 Recuperado de: [http://www.cga.gov.co/Informacion-institucional/Juridica/Contratacin%20Administrativa/Contrataci%C3%B3n%20Estatal%20\(Diferencias%20entre%20Convenio%20y%20Contrato\).pdf](http://www.cga.gov.co/Informacion-institucional/Juridica/Contratacin%20Administrativa/Contrataci%C3%B3n%20Estatal%20(Diferencias%20entre%20Convenio%20y%20Contrato).pdf)

12 Conformación de sociedades de economía mixta. Recuperado de: http://www.nuevaleislacion.com/files/susc/cdj/doct/ce_2206_14.pdf

En segundo lugar, es importante diferenciar entre una sociedad de economía mixta y una empresa comercial e industrial del Estado. Para el caso de Valor +, al tratarse de una sociedad de economía mixta y en virtud de su constitución por autorización legal, conviene subrayar que al contar con un aporte estatal de más del 97%, no se rige únicamente por las normas del derecho privado, sino por la normatividad aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual es facultad de la Asamblea departamental discutir y aprobar su creación. Esto es, Valor + se debe regir por el régimen de contratación pública y está sujeta al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses del sector público, y no está sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades¹³.

De acuerdo con la norma, si las sociedades mixtas se constituyen con capital público y privado, y para este caso los aportes del IDEA constituyen más del 97%, la pregunta es ¿dónde está el capital privado? ¿Acaso es el del Fondo de empleados del IDEA, que no superaba los 20 millones de pesos?

Luego, la creación de las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por ley o autorización de esta, y en el caso de las Entidades territoriales, por medio de Acuerdos u Ordenanzas en la respectiva Asamblea o Concejo. Así las cosas, lo que se observa es que, para saltarse este proceso, Valor + presuntamente fue creada mediante una figura excepcional en la que no se necesita autorización directa de ley, sino que se constituyó con más del 97% de capital público, proveniente del IDEA, como sociedad de economía mixta.

Adicionalmente, de acuerdo con la Ley 996 de 2005 sobre restricciones a la contratación directa de las Entidades del Estado y organismos sometidos al derecho privado, la Sala de Consulta del Consejo de Estado emitió un concepto desde 2006 en el que, en principio, la celebración directa de contratos interadministrativos por parte de empresas industriales o comerciales del Estado está prohibida. A menos que sea ordenada por la ley para las dos Entidades contratantes¹⁴. Para el caso de Valor +, a pesar de estar constituida como sociedad de economía mixta, cuenta con más del 97% de capital público, por lo que le aplica la prohibición.

Es decir, Valor + no puede celebrar contratos interadministrativos, a menos que la ley le ordene a la sociedad y la Entidad contratante; pero como se hizo a espaldas de la Asamblea, todos los contratos han sido celebrados y como consecuencia han incumplido la ley.

3. Celebración de Contratos Interadministrativos y Convenios Interadministrativos en Sociedades de Economía Mixta.

Una vez resuelto que las sociedades de economía mixta con más del 97% de capital público se rigen por la normatividad de las empresas industriales y comerciales del Estado, y que Valor + aplica para este concepto, inicialmente la Entidad no puede celebrar contratos interadministrativos, a menos que la ley lo indique.

13 Superintendencia de Sociedades. Recuperado de: <https://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceofstate-ownedenterprises/49260180.pdf>

14 Sala de Consulta. Consejo de Estado. Recuperado de: <https://www.notinet.com.co/pedidos/ce1738-06.htm>

Sin embargo, queda un interrogante: ¿Valor + puede o no celebrar convenios interadministrativos?

Al respecto, la ley señala que los convenios interadministrativos son los celebrados exclusivamente entre Entidades estatales: “Son las entidades a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley 80 de 1993, es decir: la nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles, y el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos”¹⁵.

Lo que se traduce en que, a menos que Valor + celebre convenios interadministrativos en calidad de empresa industrial y comercial del Estado con otras Entidades exclusivamente estatales, siempre que exista relación directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la Entidad ejecutor, no existe ninguna irregularidad.

Sin embargo, se configura responsabilidad penal en los convenios interadministrativos cuando:

- Se suscribe un convenio interadministrativo con una Entidad de carácter privado y la cuantía del contrato exige un proceso de licitación pública.
- **Se celebra un convenio interadministrativo para ceder un bien bajo la figura de dación en pago a una Empresa Social del Estado, sin determinar el origen de la deuda, ni acreditar la existencia de un contrato escrito, ni ejecutar acciones para establecer si la obligación tenía causación.**
- **Se suscribe un convenio interadministrativo para eludir el procedimiento de licitación pública, con el objeto de realizar el mejoramiento de una vía, y simultáneamente celebrar con el mismo objeto contratos y órdenes de trabajo con personas naturales, utilizando la modalidad de contratación directa.**

15 SENA. Recuperado de: http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/ProyectoNorma/proy_man_conven_2014.pdf

- **Se celebra un contrato interadministrativo en cuya ejecución se evidencia que tenía como propósito favorecer a un tercero, obviando así el proceso licitatorio. En efecto, cuando una de las Entidades públicas actúa en condición de simple intermediaria, en razón a la ausencia absoluta de capacidad de esta para cumplir el objeto de contrato, la consecuente subcontratación, favorece a terceros y obvia la aparente legalidad del proceso licitatorio.**
- **Se perfecciona un convenio interadministrativo por encargo de superiores jerárquicos, cuando todos conocen que las situaciones fácticas hacen imposible la ejecución del contrato¹⁶.**

De lo anterior, el IDEA y Valor +, así como quienes hayan celebrado contratos y convenios interadministrativos bajo estas irregularidades, están sujetos a responsabilidad penal. Lo que se demuestra en la investigación presentada a continuación:

En la junta directiva y la asamblea de accionistas de Valor +, por ejemplo, todo quedó en favor de terceros y en familia (ver imagen 5 y 6). En primer lugar, el director de la Dimayor y jefe de Cambio Radical, Jorge Enrique Vélez, figura como uno de los designados “principales” dentro de la Asamblea de Accionistas. En segundo lugar, el conculado de Mauricio Tobón, Santiago Solís (quien está casado con la hermana de Gloria Rodríguez, esposa de Tobón) es el “principal” de la Asamblea de Accionistas. Por último, el ex representante a la Cámara, Adolfo León Palacios; José Gustavo Jiménez Arango, gerente y representante legal de Hidroituango; y Omar Hoyos Agudelo, excandidato liberal al senado, también figuran como “principales” en la Asamblea de Accionistas.

16 SECOP. Convenio Interadministrativo. Recuperado de: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/31795>

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
 Certificado Existencia y Representación
 Fecha de expedición: 2018/11/06 - 8:04:03 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jidkiqlwkikmndbH

(vi) Las transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas en favor de personas naturales o jurídicas

(vii) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros

(viii) Los dineros y otros bienes que la Sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera; y

(ix) Las inversiones discriminadas de la Sociedad en otras sociedades, nacionales o extranjeras.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

RÉGIMEN DE LIMITACIONES: Se establece el siguiente régimen de limitaciones:

1. Le está prohibido al Gerente General y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

2. El representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para la celebración de actos o contratos que tengan por objeto adquirir, gravar o imitar bienes raíces, cualquiera sea su cuantía.

3. Sólo podrán celebrar cualquier actos o contratos o contraer obligaciones a cargo de la Sociedad, hasta por la suma de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. Para efectuar actos o contratos por una suma superior a la indicada, requerirán la autorización de la Junta Directiva. Se prohíbe el fraccionamiento de actos o contratos.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOHN FREDY TORO GONZALEZ DESIGNACION	8.462.707

Por Acta número 11 del 28 de septiembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de octubre de 2018, en el libro 9, bajo el número 25363

PRINCIPAL	JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA	71.637.655
-----------	----------------------------	------------

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
 Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/11/06 - 8:04:03 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jidkiqlwkikmndbH

DESIGNACION

Por Acta número 8 del 5 de octubre de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 20 de diciembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 29522

PRINCIPAL	SANTIAGO SOLIS ARIAS DESIGNACION	16.722.504
-----------	-------------------------------------	------------

Por Acta número 6 del 23 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 12436.

PRINCIPAL	CESAR AUGUSTO PEREZ DESIGNACION	71.764.915
-----------	------------------------------------	------------

PRINCIPAL	ALVARO LEON MESA OCHOA DESIGNACION	71.575.527
-----------	---------------------------------------	------------

SUPLENTE	CARLOS MARIO HOYOS DESIGNACION	71.678.902
----------	-----------------------------------	------------

Por Acta número 9 del 25 de enero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 14125

SUPLENTE	JOSÉ GUSTAVO JIMENEZ ARANGO DESIGNACION	70.030.815
----------	---	------------

Por Acta número 002 del 7 de junio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 21 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 14665.

SUPLENTE	SERGIO AUGUSTO CARDONA GARCÍA DESIGNACION	15.379.592
----------	---	------------

SUPLENTE	ADOLFO LEÓN PALACIO SÁNCHEZ DESIGNACION	8.353.153
----------	---	-----------

Por Acta número 10 del 13 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de junio de 2018, en el libro 9, bajo el número 14703

SUPLENTE	OMAR HOYOS AGUDELO DESIGNACION	8.405.418
----------	-----------------------------------	-----------

Hasta este punto, lo que se observa es que el gobernador, Luis Pérez Gutiérrez, es la gran cabeza dentro de las decisiones del IDEA, por medio del cual se han pagado favores políticos a excongresistas, congresistas y políticos. Asimismo, bajo la dirección de Mauricio Tobón Franco dentro del IDEA, se creó de manera irregular y a espaldas de la Asamblea departamental Valor +, empresa en la que tiene asiento de poder en el nombramiento de la Asamblea General, la Junta Directiva y su gerente, que actualmente es Esteban Tobón, exsubgerente financiero en IDEA.

Ha sido tal el exabrupto jurídico del entuerto que, cuando tuvieron que sacar personas de su cargo, ni siquiera sabían si liquidarlos o no. Esto fue así, toda vez

que no sabían si por la naturaleza jurídica la sociedad (empresa pública o sociedad de economía mixta de carácter privada) debían abrir procesos disciplinarios a trabajadores que eran contratados por prestación de servicios o debían liquidarlos. En efecto, de acuerdo con una de las fuentes reservadas, Valor + tuvo que exigirle a toda la nómina que contrataron como funcionarios privados (36 personas) para cambiarles el estatus a funcionarios públicos, que es como dicta la norma, que renunciaran. Sin duda alguna, esto significó un detrimento patrimonial que asciende a 260 millones de pesos por la liquidación que tuvieron que pagar. Sobre este asunto no hay ningún tipo de revisión fiscal de la contraloría, toda vez que la esposa de Mauricio Tobón, Gloria Helena Rodríguez, trabaja para el órgano de control y al parecer estarían haciendo un ‘tapen-tapen’ a los errores administrativos cometidos por Esteban Tobón, socio de Mauricio.

NOMBRAMIENTOS POLÍTICOS Y EL VALOR DE ROBAR

Ahora bien, en esta misma línea de irregularidades, se han encontrado tentáculos políticos más polémicos aún. De acuerdo con la investigación, parte de quienes financiaron a Luis Pérez, entre ellos concejales, diputados y políticos en general, tienen cuotas en Valor + y contratos con la sociedad. Como se saltaron la aplicación de la Ley 80 (contratación pública), dado que pretendieron evadirlo con la creación de una sociedad de economía mixta (que ya se demostró que no lo es), modificaron los manuales de contratación y escribieron los manuales a la talla de las cuotas que debían poner.

A continuación, se desagregan cada uno de los nombramientos, cuotas y montos en contratos de los políticos y socios del gobernador Luis Pérez; el ex gerente del IDEA y actual candidato a la Gobernación, Mauricio Tobón; y de Esteban Tobón en Valor+ (ver imagen 7):

- El senador Juan Diego Gómez Jiménez es uno de los mayores beneficiarios. La actual secretaria general de Valor+, Elizabeth Zapata Mesa, dirigente conservadora en Antioquia, es la esposa del cuestionado senador. De acuerdo con fuentes reservadas, Zapata Mesa es la encargada de firmar todas las presuntas irregularidades y aparece como suplente en el Certificado de Existencia y Representación de la Entidad. Relacionado con lo anterior, Faber Jiménez Betancur, quien se desempeña como supervisor y devenga 3 millones 120 mil pesos, es familiar suyo. Cuenta con otras dos (2) cuotas políticas más: Diana Marcela Zuluaga Palacio, quien se desempeña como Supervisora Junior y Andrés Felipe Jiménez, su primo, quien obtuvo un contrato en 2016 por 14 millones 199 mil pesos.

Aunque pareciera una simple relación burocrática de Jiménez con Valor +, cabe recordar que el padre del actual congresista, Orlando de Jesús Gómez Botero, conocido en el bajo mundo con el alias de "Don O" o alias "la Ballena", murió pagando una condena por los mismos presuntos cuestionamientos que pesan sobre el congresista: el volteo de tierras. Más adelante se explica cómo esta relación puede ser altamente riesgosa si se tiene en cuenta que Valor + manejará la formalización de tierras y el catastro en zonas donde hubo conflicto armado en Antioquia.

- **Jorge Enrique Vélez**, uno de los miembros principales en la Asamblea de Accionistas de Valor+ (como se mencionó anteriormente) tiene a su sobrino recién graduado como cuota en la sociedad. Se trata de Juan Felipe Vélez Álvarez, quien cuenta con un contrato por prestación de servicios firmado el 1 de marzo de 2019 durante 10 meses por 45 millones 110 mil pesos.
- **Néstor David Restrepo Bonett**, quien es el actual secretario de educación de la Gobernación de Medellín, tiene una cuota política en Valor +. Se trata de Sergio Andrés Estrada Bonett, quien funge como gerente de tecnología y devenga 12 millones de pesos mensuales.
- **Juan Carlos Londoño Ríos**, director de infraestructura de Valor+ es amigo personal de Mauricio Tobón desde que estudiaron en la universidad y se ve favorecido con un salario de 7 millones de pesos mensuales.
- **El excongresista liberal, Eduardo Álvarez Suescún, tuvo a su hija Catalina Álvarez González** como especialista en servicios en la parte de recursos humanos; sin embargo, la echaron presuntamente por presentar excusas médicas e incapacidades falsas, de acuerdo con una fuente reservada. Se abstuvieron de denunciarla por el poder y las relaciones de su papá, además de haber presionado a varios de sus compañeros de trabajo para que no la denunciaran.
- Además, según las fuentes consultadas, Álvarez estaría ofreciendo descuentos en la Fábrica de Licores de Antioquia por medio de su hermano, **Carlos Eduardo Álvarez**, y luego el ex congresista Álvarez amenazaba a los que les cobraban con una supuesta amistad con miembros de la "Oficina de Envigado".
- De igual manera, se encuentran otros casos aberrantes de nombramientos, como es el de Ruth Sánchez Arenas, quien se desempeña como directora de planeación en Valor +. Sánchez, fue secretaria de planeación en el municipio de Caldas, Antioquia, pero fue hallada culpable a título de forma grave en 2017 por la Contraloría por hechos relacionados con modificaciones al uso del suelo y tierras dentro del municipio (Ver Auto: <http://www.cga.gov.co/ProcesosMisionales/Responsabilidad-Fiscal/Notificaciones%20por%20Aviso/NOTIFICACION%20POR%20AVISO%20FALLO%20PRF%20629-2013%20CALDAS%20DARIO%20ANTONIO%20SOTO%20RESTREPO.pdf>). Este entuerto

buscaba favorecer a Mauricio Tobón, quien compró un predio rural en el municipio, y con el presunto apoyo de Ruth Sánchez en la secretaría de planeación, se cambió el POT para que el predio pasara de naturaleza rural a uso comercial. De acuerdo con fuentes reservadas, este predio quedó a nombre del papá de Mauricio Tobón, **Gustavo Tobón Botero, quien es corredor de seguros en la compañía Helm y gracias a Esteban, el gerente de Valor +, se ha ganado todos los contratos con Valor+.**



DIRECTORIO PERSONAL - VALOR + S.A.S Teléfono 4443747					
PERSONAL VINCULADO					
N	NOMBRE	GRADO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	Extensión
1	Esteban Tobón Urea	1	Gerente General	Gerencia@valormas.com	199
2	Elizabeth Zapata Mesa		Secretario General	secretaria.general@valormas.com	501
3	Ana Isabel Tamayo Hoyos		Gerente Comercial	Gerencia.comercial@valormas.com	401
4	Sergio Andrés Estrada Bonett		Gerente Tecnología	Gerencia.tecnologia@valormas.com	301
5	Diego Henao Donado		Gerente de Operaciones	Gerencia.operaciones@valormas.com	701
6	Diana Cristina Tobón López	1	Jefe Oficina de Control Interno	Control.interno@valormas.com	198
7	Ruth del S. Sánchez Arenas		Director Planeación	planeacion@valormas.com	202
8	Juan Carlos Posada Escobar		Director Administrativo	Dir.administrativa@valormas.com	201
9	Camilo Rendón Gómez		Director Financiero	Dir.financiera@valormas.com	601
10	Robinson Alonso Rivera Correa		Director Unidad Estratégica de Negocios	Robinson.rivera@valormas.com	402
11	Luis David Puerta Mesa		Director Jurídico Contractual	Dir.contratacion@valormas.com	502
12	Juan Carlos Londoño Ríos		Director de Infraestructura	Dir.infraestructura@valormas.com	302
13	Sandra Marcela Patiño Muñoz		Director de Proyectos	Dir.proyectos@valormas.com	403
14	Jennifer Carolina Sierra Cardona		Líder de Proyectos	Carolina.sierra@valormas.com	501

IRREGULARIDADES CONTRACTUALES

Además de lo mencionado anteriormente, contrario a las disposiciones normativas, Valor + empezó a celebrar una serie de convenios marco con privados. Si bien, la ley expresa que los convenios interadministrativos pueden realizarse exclusivamente entre personas jurídicas de carácter público, Valor + inició desde el mes siguiente a su creación la convocatoria para celebrar convenios marco con privados.

En noviembre de 2016 Valor + realizó la convocatoria pública para contratar a los denominados “aliados estratégicos” como aquellos que cumplieran con los requisitos del pliego de condiciones (a todas luces amañado), y que fueron seleccionados a satisfacción de las diferentes evaluaciones realizadas. Inicialmente, se presentaron 34 proponentes, de los cuales fueron seleccionados 31 con los que finalmente se firmaron los acuerdos marco de aliados proveedores por un periodo de 5 años, y con cuantías indeterminadas.

Si bien existe competencia de la Contraloría para revisar los contratos y convenios interadministrativos de los “aliados estratégicos” con los municipios, de acuerdo

con la investigación no existen indagaciones al respecto. Un hecho que termina de agravar este sofisticado entramado de corrupción.

A continuación, se desagregan apenas algunos de los casos más graves de contratación, evadiendo las exigencias de contratación pública y favoreciendo a terceros.

ADA S.A.

El primero de ellos fue el realizado con la empresa ADA S.A. representada legalmente por el señor Cesar Augusto Echeverri, en donde se estipula que ADA adquirió la calidad de proveedor directamente, con lo cual no se puede determinar si cumplió con la normatividad de contratación pública. En las consideraciones del convenio se establece una cooperación mutua entre las partes, pero esto se aleja de la realidad cuando se empiezan a estipular pagos contractuales por servicios que son propios del funcionamiento de Valor +, mediante objetos en los que, al parecer, se terceriza una actividad fundamental por la cual fue creada la Sociedad: “prestar el servicio profesional especializado en el área de contabilidad” y “prestar el servicio de implementación de módulos financieros, administrativos, contratos, licitaciones y de arrendamiento de licencias”.

Según una de las fuentes reservadas, “(...) Cuando hay propuestas presentadas como las de ADA para Valor+, se pedían que las otras empresas inflaran sus propuestas, para que por un valor mínimo ganaran las que necesitaban”. Lo que ha servido para “cartelizar” el mercado, las demandas y los precios.

Cabe resaltar que, aunque ADA tiene demandada a la Gobernación de Antioquia, paralelo a esto tiene contratos con Valor+.

TRONEX

De los 31 seleccionados, Pares había documentado con anterioridad irregularidades en una de las empresas que allí aparecen. Se trata de Tronex (Ver imagen 8), una fabricante y comercializadora antioqueña de pilas y baterías industriales. De acuerdo con esa investigación, Alfredo Ramos Maya, exsenador del Centro Democrático, aprovechó el poder de su papá, Luis Alfredo Ramos, cuando fue Gobernador de Antioquia, para favorecer con contratos a Tronex Battery Company. Compañía donde el exsenador Alfredo se desempeñó como subgerente desde enero de 2008 hasta octubre de 2013, cuando afianzó su candidatura al Congreso.

1. GECI española S.A. NIF: A28880714
2. SONA GREEN TECH S.A.S. NIT: 900381188-4
3. ANALYTICA S.A.S. NIT: 890935513-9
4. D y D Dinámica y Desarrollo S.A.S. NIT: 900153645-1
5. Servicio Integrado de Ingeniería, Transporte y Tecnología, Proyectos Construcciones Civiles y Viales Limitadas y Cia S.A.S. NIT 830110734-0
6. Aranda Software Andina S.A.S. NIT. 830099766-1
7. COMWARE S.A. NIT. 860045379-1
8. DATUM INGENIERÍA S.A.S. NIT. 830136779-4
9. AXIS IT S.A.S. NIT. 900733550-1
10. E-GLOBAL S.A. NIT. 811022490-2
11. NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900443000-6
12. VIRTUL COMUNITTY BUILDERS S.A.S. NIT. 900355948-5
13. AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICE S.A. NIT. 830126395-7
14. PERCEPTIO S.A.S. NIT. 811022765-2
15. TENICDIDÁCTICOS ING S.A.S. NIT. 900535343-2
16. INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA STEFANINI S.A. NIT. 800114672-1
17. E Y S SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A. NIT. 830102659-2
18. UNIÓN ELECTRICA S.A. NIT. 890937250-6
19. LEVEL 3 COLOMBIA S.A. NIT 800136835-1
20. TRONEX S.A.S. NIT. 811025446-1
21. MICROHARD S.A.S. NIT. 800250721-6
22. SELCOMP INGENIERIA S.A.S. NIT. 800071819-0
23. INTERNEXA S.A. NIT. 811021654-9
24. CABLETRONICS S.A.S. NIT. 900060665-2
25. ONE SYSTEM S.A. NIT. 810004221-8
26. AR US S.A. NIT. 800042471-8
27. TICLINE S.A.S. NIT. 900379268-9
28. FUREL INGENIERIA S.A. NIT. 800152208-9
29. M.S.L DISTRIBUCIONES Y CIA. S.A.S. NIT. 830031855-4
30. GESTION DE SERVICIOS INFORMATICOS GSI S.A.S. NIT. 900500708-6
31. QUIPUX S.A.S. NIT. 811003486-1

También tuvo estrechos nexos con Tronex, Andrés Isaza, quien fuera gerente de la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA) durante la administración de Ramos Botero, y amigo de toda la vida del exsenador e hijo del ex gobernador del departamento, Alfredo Ramos Maya.

QUIPUX

Entre los supuestos “aliados estratégicos”, uno de las más cuestionados es Quipux, una sociedad antioqueña nacida en 1995 con un capital de 1,5 millones de pesos, que hoy tiene un capital que supera los 1.500 millones de pesos y es representada por Hugo Alberto Zuluaga. En 2006, cuando Andrés Uriel Gallego se desempeñaba como Ministro de Transporte, Quipux fue la firma más favorecida por la adopción del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). En su momento, se planteó como un sistema que combatiría la corrupción y fomentaría la transparencia; sin embargo, en mayo de 2007 la concesión para operar el Runt por 12 años y con un valor de \$40.000 millones, fue otorgada a una promesa de sociedad futura conformada por las sociedades Heinsohn Software House S.A., Información y Tecnología S.A, Chaid Neme Hermanos S.A., Stratis Ltda. e Intelred S.A. Si bien Quipux no figuraba inicialmente en dicha Concesión, los socios de Quipux decidieron hacer sociedad común con Taborda Vélez (otro de los pulpos del sector) y con Juan David Ángel Botero, para comprar 49,9% del negocio.

Como lo señala la revista Dinero en septiembre de 2012, la Concesión Runt S.A. se encargó de diseñar un sistema para unificar la información de todos los vehículos del país, sus propietarios y sus infracciones. Para ese fin, Quipux desarrolló el sistema Qx-tránsito. Posteriormente, oficinas de tránsito de todo el país tuvieron que adquirir el software, para interactuar en línea con la central de información nacional dispuesta por ley¹⁷.

Así fue como Quipux se hizo dueña de centenares de contratos por todo el país, y cada vez que una oficina de tránsito le compra el software que le permite conectarse con el Runt, Quipux amarra nuevos contratos porque su sistema debe actualizarse periódicamente y recibir mantenimiento, lo que significa otro servicio que paga el Estado. Adicionalmente, esta firma conoce a cada propietario de vehículo y toda su información, pues maneja los más de 42 millones de registros que tiene el Runt. Fuera de eso, tiene cámaras de foto para realizar detección y expedir infracciones de tránsito. Un negocio redondo que llevó a que se regulara en el Congreso la concesión de las fotomultas, pero que no castiga a sus principales accionistas.

En el caso de Valor +, la sociedad contrató con Quipux el manejo tecnológico de las fotomultas, los equipos de semaforización, y todo el negocio completo de soluciones tecnológicas en el departamento (ver documento).



31

ACUERDO MARCO DE ALIADO ESTRATEGICO PROVEEDOR N° 003
CELEBRADO ENTRE QUIPUX S.A.S. Y VALOR + S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN TOBON URREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.532, en su calidad de Representante Legal de **VALOR + S.A.S.**, nombrado mediante Acta No. 3 de la Junta Directiva de fecha 6 de julio de 2016 y conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, identificada con NIT. 900.969.726-2 y que para los efectos de este contrato se denominará "**VALOR + S.A.S.**" y **HUGO ALBERTO ZULUAGA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.545.694, quien obra en su calidad de representante legal de **QUIPUX S.A.S.**, empresa identificada con el NIT. 811.003.486-1, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará "**EL ALIADO**", hemos convenido celebrar el presente **ACUERDO MARCO DE ALIADO ESTRATEGICO PROVEEDOR**, en adelante "**ACUERDO**", el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Establecer el Acuerdo Marco por medio del cual **EL ALIADO** desarrollará soluciones tecnológicas para **VALOR + S.A.S.**, las cuales involucren venta o arrendamiento, conectividad, data center (equipos, servicios), equipos de cómputo personal, tabletas, celulares, módems, plataformas de callcenter, desarrollo de software, licencias de software o software como servicios, plataformas de ciudad segura, ciudad inteligente, incluyendo cámaras, analítica, montaje de cámaras, almacenamiento, proyectores, televisores, semáforos y demás bienes o servicios que se requieran para cubrir los requerimientos que en esta materia tenga **VALOR + S.A.S.**, entre otras actividades, que se concretarán a través de actas de ejecución o acuerdos específicos, que harán parte integral del presente **ACUERDO**.

17 Revista Dinero. Recuperado de: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/investigacion/articulo/la-due-na-del-transito/160642>

Lo que resulta inquietante, es que Hugo Alberto Zuluaga, representante legal de Quipux, aparece señalado en otros monopolios del mismo negocio junto con el señor Juan José Franco Zuluaga, representante legal de la empresa “Servicio Integrado de Ingeniería, Transporte y Tecnología Proyectos Civiles Viales Ltda y Cia S.A.S.”, con la que suscribió contrato de Aliado con Valor + por el mismo objeto que Quipux (ver documento). El problema es que Franco Zuluaga también aparece como cabeza visible de Montrans, empresa que tiene la concesión de la administración del tránsito en Montería, y que se encuentra en el ojo del huracán por un posible desfalco de 1.200 millones de pesos en fotomultas borradas del sistema, tal y como lo relata La Silla Vacía¹⁸.



**ACUERDO MARCO DE ALIADO PROVEEDOR N° 0001
CELEBRADO ENTRE SITT Y CIA SAS Y VALOR + S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN TOBON URREA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.786.532, en su calidad de Representante Legal de **VALOR + S.A.S.**, nombrado mediante Acta No. 3 de la Junta Directiva de fecha 6 de julio de 2016 y conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, identificada con NIT. 900.969.726-2 y que para los efectos de este contrato se denominará **VALOR + S.A.S.** y por la otra **JUAN JOSÉ FRANCO ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.211.173, quien obra en su calidad de representante legal de **SERVICIO INTEGRADO DE INGENIERÍA TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA Y CIA SAS – SITT Y CIA SAS**, empresa identificada con el NIT. 830.110.734-0, quien en adelante y para efectos del presente documento se denomina **EL ALIADO**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo marco de aliado proveedor, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Establecer el acuerdo marco por medio del cual **EL ALIADO** desarrollará soluciones tecnológicas para **VALOR + S.A.S.**, las cuales involucren (venta o arriendo) conectividad, data center (equipos, servicios), equipos de cómputo personal, tabletas, celulares, módems, plataformas de callcenter, desarrollo de software, licencias de software o software como servicios, plataformas de ciudad segura, ciudad inteligente, incluyendo cámaras, analítica, montaje de cámaras, almacenamiento, proyectores, televisores, semáforos y demás bienes o servicios que se requieran para cubrir los requerimientos que en esta materia tenga **VALOR + S.A.S.**, entre otras actividades, que se concretarán a través de actas de ejecución o acuerdos específicos, que hacen parte integral del presente acuerdo marco de aliado proveedor.

En efecto, lo que se observa es que Valor + fue creada también para favorecer contratistas en figura de presuntos “aliados estratégicos” para saltarse los procesos de contratación pública mediante contratos a cinco (5) años y/o con valor indeterminado, ignorando la hoja de vida y la posición oligopólica de este mercado. Además, hasta este punto, se observa que Valor + favorece a los ‘zares’ de las fotomultas y que, de acuerdo con una entrevista realizada a una de las fuentes

18 <http://lasillavacia.com/historia/la-vuelta-de-tuerca-de-marcos-daniel-con-las-concesiones-de-monteria-60183>

reservadas: **“A empresas como Quipux (...) por ejemplo, se le pedían estudios previos para acomodar los contratos y los pliegos (...) Se plantearon objetos del contrato de alrededor 2 mil o 2 mil 500 millones de pesos para licencias de software que tenían que ser renovadas cada año o dos años, y por ahí se robaban la plata”.**

FUREL S.A.

Otro “aliado estratégico” es una empresa cuestionada y que está relacionada en fuertes investigaciones por hechos de corrupción en el país. Se trata de FUREL S.A., representada legalmente por el señor Hernán Moreno Pérez, quien llama la atención por escándalos más complejos todavía. **El 28 de marzo de 2018 Moreno Pérez fue capturado por la Fiscalía, debido a un presunto detrimento patrimonial de 20 mil millones de pesos por obras no ejecutadas en la capital del Quindío¹⁹.** El magante empresarial antioqueño no solo fue uno de los mayores contratistas de EPM y UNE, sino que también es uno de los mayores aliados de Valor +. Se le conoce en la región por ser uno de los mayores financiadores de campañas políticas en Antioquia. En 2015, según periódicos nacionales, Moreno Pérez financió una parte importante de la campaña de Luis Pérez a la Gobernación y, como contraprestación, Pérez no solo lo nombró en el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia , sino que también lo favoreció con contratos en Valor + (ver documento).

El magante empresarial antioqueño no solo fue uno de los mayores contratistas de EPM y UNE, sino que también es uno de los mayores aliados de Valor +. Se le conoce en la región por ser uno de los mayores financiadores de campañas políticas en Antioquia. En 2015, según periódicos nacionales, Moreno Pérez financió una parte importante de la campaña de Luis Pérez a la Gobernación y, como contraprestación, Pérez no solo lo nombró en el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia²⁰ , sino que también lo favoreció con contratos en Valor + (ver documento).

19 La FM. Recuperado de: <https://www.lafm.com.co/regional/capturan-hernan-moreno-perez-contratista-de-epm-y-une/>

20 El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/miembro-del-consejo-superior-de-u-de-antioquia-capturado-y-acusado-de-corrupcion-articulo-747788>



28

**ACUERDO MARCO DE ALIADO PROVEEDOR 00033
CELEBRADO ENTRE FUREL S.A Y VALOR + S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN TOBON URREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.532, en su calidad de Representante Legal de **VALOR + S.A.S.**, nombrado mediante Acta No. 3 de la Junta Directiva de fecha 6 de julio de 2016 y conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, identificada con NIT. 900.969.726-2 y que para los efectos de este contrato se denominará **VALOR + S.A.S.** y por la otra **HERNÁN MORENO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.397.113, quien obra en su calidad de representante legal de **FUREL S.A.**, empresa identificada con el NIT. 800.152.208-9, quien en adelante y para efectos del presente documento se denomina **EL ALIADO**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo marco de aliado proveedor, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Establecer el acuerdo marco por medio del cual **EL ALIADO** desarrollará soluciones tecnológicas para **VALOR + S.A.S.**, las cuales involucren (venta o arriendo) conectividad, data center (equipos, servicios), equipos de cómputo personal, tabletas, celulares, módems, plataformas de callcenter, desarrollo de software, licencias de software o software como servicios, plataformas de ciudad segura, ciudad inteligente, incluyendo cámaras, analítica, montaje de cámaras, almacenamiento, proyectores, televisores, semáforos y demás bienes o servicios que se requieran para cubrir los requerimientos que en esta materia tenga **VALOR + S.A.S.**, entre otras actividades, que se concretarán a través de actas de ejecución o acuerdos específicos, que hacen parte integral del presente acuerdo marco de aliado proveedor.

A pesar de que Moreno Pérez se encuentra inmerso en diversos escándalos, de acuerdo con una investigación sobre este caso hecha por el diputado Luis Peláez Jaramillo, **previamente el gerente de esta cuestionada empresa fue Iván Correa Calderón, actual gerente de la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA) y varias veces gerente encargado del IDEA, cuando Mauricio Tobón se ausentó por vacaciones.**

Actualmente, Furel tiene extinción de dominio en sus bienes por lavado de activos y fue adquirido en un 40% por la telaraña de empresas que cubre al mayor distribuidor de licores de la FLA Mauricio Botero, quien tiene todas sus empresas en cabeza de su familia.

En esta misma línea, y al parecer ignorando la trayectoria de los contratistas, la empresa Valor + contrató con otras empresas consultoras que no registran en ningún tipo de domicilio, no se puede rastrear su hoja de vida en contratación pública, o no tienen relación directa con el objeto social por el cual fue creado Valor +.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cuanto a contratación pública, Mauricio Tobón cuando fungió como gerente del IDEA, autorizó que la entidad celebrara contratos interadministrativos con Valor + para adquirir licencias de Microsoft por un valor aproximado de 625 millones de pesos (un ‘yo con yo’). Si bien los contratos interadministrativos se pueden celebrar exclusivamente entre entidades públicas, a las que les aplica también la figura de empresa comercial e industrial del Estado como el caso de Valor +, cuando se observan los otros contratos celebrados con otras entidades de parte de la empresa que dirige Esteban Tobón, se podrían configurar acciones no permitidas por ley.

Según un rastreo en el SECOP, con fecha de corte a noviembre de 2018, la empresa Valor + registraba 402 resultados (ver imagen 9) que sumaban 38 mil 203 millones de pesos en total. Esta suma estaba distribuida en varias etapas contractuales. De los 38 mil 203 millones había: convocados, \$231,179,830; celebrados, \$34,193,034,329; liquidados, \$3,708,892,241, y terminados anormalmente después de convocados, \$70,000,000. Todos correspondían a un régimen especial de proceso contractual.

Resultado de la Consulta [Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía		
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía			
Convocado	0		\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	3	\$231,179,830	0	\$0
Celebrado	0		\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	350	\$34,193,034,329	0	\$0
Liquidado	0		\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	48	\$3,708,892,241	0	\$0
Terminado Anormalmente después de Convocado	0		\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$70,000,000	0	\$0
TOTALES	0		\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	402	\$38,203,106,400	0	\$0

402 registros encontrados, mostrando página 1 (50 Registros por página).

[Primera](#) / [Anterior](#) | 1 2 3 4 5 6 | [Siguiente](#) / [Ultima](#)

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	
1	INVITACIÓN PÚBLICA NRO 001-2018	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - VALOR+ S.A.S - MEDELLIN	Desarrollar una plataforma en Sharepoint 2013 Onpremise, con soluciones tecnológicas integrales altamente configurables, para la implementación de la estrategia digital del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en los componentes de portal web e intranet.	Antioquia : Medellín	\$126.993.824	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-04-2018
2	INVITACION PÚBLICA NRO 002-2018	Régimen Especial	Convocado	ANTIOQUIA - VALOR+ S.A.S - MEDELLIN	contratar pólizas de seguros necesarias para amparar y proteger los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable la entidad.	Antioquia : Medellín	\$166.815.410	Fecha de Carga en el Sistema 22-MAR-18
3	098-2018	Régimen Especial	Liquidado	ANTIOQUIA - VALOR+ S.A.S - MEDELLIN	contratar la adquisición del licenciamiento necesario para soportar los sistemas de información GIC (Gestión Inteligente de Contactos), fiscalización y demo de seguridad vial.	Antioquia : Medellín	\$54.140.568	Fecha de Liquidación 15-03-2018
4	018-2018	Régimen Especial	Liquidado	ANTIOQUIA - VALOR+ S.A.S - MEDELLIN	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la prestación de servicios profesionales como analista de mesa, para la adecuada ejecución del proceso de soporte técnico en sitio, para el servicio de mesa de ayuda el cual opera la empresa VALOR + S.A.S	Antioquia : Medellín	\$13.805.856	Fecha de Liquidación 28-02-2018
5	086-2017	Régimen Especial	Liquidado	ANTIOQUIA - VALOR+ S.A.S - MEDELLIN	EL CONTRATISTA se obliga para con VALOR + S.A.S., a la prestación de servicios de aseo y limpieza para con VALOR + S.A.S. de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta enviada por UNO-A ASEO INTEGRADO S.A; atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta y sus anexos enviada el 28 de junio de 2017, la cual hace parte integral de este	Antioquia : Medellín	\$24.150.000	Fecha de Liquidación 12-02-2018

En su mayoría, los municipios de ejecución fueron: Medellín, Guarne, Cáceres, Ituango, Tarazá, Valdivia, Carmen de Viboral, Caicedo y El Retiro. Sin embargo, es importante recordar que, a diferencia de los convenios interadministrativos, los contratos interadministrativos están prohibidos para empresas comerciales e industriales del Estado, máximo si se tiene en cuenta que podría utilizarse dicha figura para saltarse el régimen de contratación pública, contratando directamente sin el cumplimiento de requisitos y principios de contratación estatal, así como en favorecimiento de terceros (como los que fueron mencionados anteriormente).

Entonces, resulta totalmente irregular la contratación de la empresa Valor + mediante la figura de contratos interadministrativos con Entidades territoriales, y con objetos contractuales que no corresponden fielmente a los estatutos sociales de la sociedad. A continuación, presentamos el caso a caso.

RIONEGRO

El 12 de diciembre de 2016, Valor + celebró un contrato interadministrativo con el municipio de Rionegro Antioquia por un monto de 3 mil millones para ejecutarse en un plazo de 15 días. Lo cual resulta totalmente irregular, pues en el objeto se pretende la ampliación de la red de seguridad en el municipio. Lo que supone que Valor + ejecutó 200 millones de pesos por día. Un exabrupto total (ver imagen 10).



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 210
12 1 DIC 2016

MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA Y VALOR + S.A.S.

OBJETO	Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos para la ejecución de las actividades necesarias para la ampliación de la red de seguridad del municipio de Rionegro, mediante la implementación de tecnología necesaria para reconocimiento facial y de placas e instalación de cámaras para garantizar la seguridad de los rionegreros y la cobertura en sitios críticos solicitados por la comunidad
PLAZO	Quince días (15), contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2016
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)
RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.876.033.059)
HONORARIOS	CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$106.868.052)
IVA HONORARIOS	DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$17.098.888)

Tres meses después, el contrato interadministrativo firmado entre Valor + y el municipio de Rionegro, además de ser presuntamente ilegal, favoreció a Hugo Alberto Parra Galeano, quien al momento de la firma del contrato interadministrativo se desempeñaba como Secretario de Gobierno del municipio (ver imagen 11). Esto, porque el 20 de abril de 2017, Parra fue nombrado subsecretario de gobierno departamental por Luis Pérez²¹.

Así las cosas, pareciera que la firma de los 3 mil millones al contratista Valor +, empresa de IDEA asociada al gobernador Luis Pérez, le dio el salto a Humberto Parra de Rionegro a la burocracia del gobierno departamental. Una vez más, Luis Pérez devolviendo favores para contratar consigo mismo y saltándose los procesos contractuales determinados por Ley.

Entre los suscritos, HUGO ALBERTO PARRA GALEANO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 15.430.022, actuando en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO del Municipio de Rionegro - Antioquia, facultada para contratar conforme a los decretos 147 y 406 de 2016, el Acuerdo N° 005 del 2016, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios quien para todos los efectos legales y convencionales en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, ESTEBAN TOBÓN URREA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.786.532, quien en su calidad de Gerente General, obra en nombre y representación legal de Valor + S.A.S., sociedad de economía mixta regida por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado identificada con NIT 900969726-2, conforme a la designación realizada mediante Acta número 3 del 6 de julio de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en la Cámara el 28 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 17524, se encuentra facultado para la celebración del presente Contrato Interadministrativo mediante acta No.4 del 01 de diciembre de 2016, y como Entidad Industrial y Comercial del Estado, de carácter Pública con autonomía administrativa, jurídica y financiera, y constituida mediante Documento privado de mayo 03 de 2016, del Único Accionista, registrado en la cámara de comercio de Medellín para Antioquia en mayo 06 de 2016, en el libro 9, bajo el número 11399, quien para todos los efectos legales se denominará se

Página 1 de 18

Un dato que llama la atención es el valor por el cual Valor + contrató las cámaras de seguridad para el municipio de Rionegro, cuyo Alcalde es también de la cuerda de Mauricio Tobón. Las tres (3) cotizaciones con las que supuestamente VALOR + llegó a la conclusión de que la mejor alternativa era la que ofrecía la empresa TECONDIDÁCTICAS, sin experiencia alguna en el tema de cámaras de seguridad y

21 Nombramiento de Hugo Alberto Parra como Subsecretario de Gobierno Departamental. Recuperado de: <http://mioriente.com/de-regreso-con-mioriente/abril-20-del-2017-hugo-parra-galeano-nuevo-subsecretario-gobierno-departamental.html>

sistemas de vigilancia, parecen ser elaboradas de manera artificiosa para ofrecer una pequeña ventaja en precio a dicho “aliado estratégico”. Estas cotizaciones, además, se hicieron entre los mismos “aliados estratégicos”, pero al confrontar los precios de TECNODIDÁCTICAS con los precios de mercado, la diferencia es abismal.

En este primer cuadro se observan las supuestas tres (3) cotizaciones con las que se escogió entre los “aliados estratégicos” a TECNODIDÁCTICAS:

#	Componente	Descripción	Cantidad	Tecnodidáticos	Cabletronics	Analytica
1	Hardware	Cámara fijo de 12Mpx. tipo Ojo de Pez, Día/Noche, Lente de 1.45mm, IR	7	34657459	35251218	35680457
2	Hardware	Cámara tipo domo PTZ de 2.0Mpx (1080p) WDR. Day/Night, Compensación de Contraluz, Detección de Movimiento, Zoom Óptico 30X, Montaje Colgante, IP66, IK10	17	272377373	277764581	280548690
3	Hardware	Cámara tipo domo PTZ de 1.0Mpx (720) WDR. Day/Night, Compensación de Contraluz. Detección de Movimiento, Zoom Óptico 20X, Montaje Colgante, IP66. IK 10	1	11460800	11681143	11800443
4	Hardware	Cámara tipo domo Multisensor de 12Mpx (4 Sensores) 8192(H) x 1536(V). Filtro de corte de IR automático, Lente 2.8 - 8mm, Montaje Colgante. IP66, IK10.	7	68191760	69654984	70304422
5	Hardware	Cámara tipo domo Multisensor de 9Mpx (3 Sensores) 6144(H) x 1536(V). Filtro de corte de IR automático, Lente 2.8 - 8mm, Montaje Colgante. IP66, IK10.	1	8595600	8773037	8861437
6	Hardware	Cámara tipo bullet de 2Mpx 1920(H) x 1080(V), WDR. Filtro de Corte IR automático, Lente 9 - 22mm diafragma tipo P, zoom zoom y enfoque remoto, IP66	8	19620890	19949884	20209520

7	Hardware	Cámara tipo bullet de 3Mpx 2048(H) x 1536(V). WDR. Filtro de corte IR automático, Lente 3 - 9mm diafragma tipo P, zoom y enfoque remoto, IP66	5	12263056	12528789	12651615
8	Hardware	Soporte para la cámara ojo de pez.	7	1925414	1980484	1991544
9	Hardware	Soporte Metálico para cámara tipo fija	13	5730400	5826550	5902312
10	Hardware	PoE de Alimentación para cámara tipo domo P1.Z	33	11346192	11670730	11745720
11	Hardware	PoE de Alimentación para cámara tipo fija	21	7220304	7339863	7436913
12	Hardware	Iluminador Infrarrojo de largo alcance para las cámaras de LPR	8	\$.31'650.145	32316282	32623543
13	Hardware	Switch administrable de 8 puertos 10/100T y 2 puertos 10/100/1000Tx o 100/1000Fx Combo	9	26405583	26874168	27197850
14	Hardware	Radio de Transmisión Inalámbrica para distancias de hasta 10km.	10	69681664	71169956	71867696
15	Hardware	Estación Base con capacidad de 300Mbps x 2, hasta distancia de 10km, arreglo para cubrir 180°	1	50427520	51439620	51940346
16	Hardware	Enlace punto a punto con capacidad de 300Mbps, hasta distancia de 10km	3	94895424	96798479	97751070
17	Hardware	Radio de Transmisión Inalámbrica para distancias de hasta 3km.	30	152657856	155579664	157104983
18	Hardware	Estación Base con capacidad de 240Mbps x 4, hasta distancia de 3km, arreglo para cubrir 360°	1	35757696	36470486	36830427
19	Hardware	Enlace punto a punto con capacidad de 500Mbps, hasta distancia de 3km	2	27505920	27948131	28331098

20	Hardware	Radio de Transmisión Inalámbrica para distancias de hasta 1km.	6	3008460	3044492	3123091
21	Hardware	Estación Base con capacidad de 50Mbps, hasta distancia de 1km, arreglo para cubrir 90°	2	1289340	1311577	1324437
22	Hardware	Fuente de alimentación para los radios inalámbricos	56	19254144	19718738	19831768
23	Hardware	Protección contra sobretensiones en la línea de datos entre el radio y la cámara o el switch de datos	1	20300000	18704026	18887398
24	Hardware	Equipo de Cómputo para el software de Reconocimiento Facial	2	31631808	32318871	32611827
25	Software	Suministro de Licencias de Reconocimiento Facial	4	135854012	138500102	139905735
26	Software	Licencia de Base de Datos para 5000 registros	1	54392957	55522228	56028927
27	Software	Módulo de visualización para la recepción de alarmas en dispositivos móviles (Apple/Android)	1	14504788	14790744	14935751
28	Software	Módulo de comunicaciones para la integración de Bio Surveillance en otras aplicaciones	1	5180282	5276196	5335690
29	Software	Aplicación de reconocimiento facial para la generación de vitas sintéticas	1	10878591	11099950	11210923
30	Software	Suministro de Licencias de recepción en el software de video vigilancia de alarmas generadas por el software de Reconocimiento Facial y LPR	8	8251776	8438582	8521314

3 1	Hardware	Servidor de Almacenamiento de las imágenes de video vigilancia, con capacidad para 84TB, sistema operativo Windows Server 2012, procesadores Xeon.	2	275059200	280544529	283310976
3 2	Software	Licencias de Cámaras	51	78323107	79961958	80745946
3 3	Hardware	Estación de Trabajo para la visualización de las cámaras de vigilancia.	1	15930512	16246283	16408427
3 4	Hardware	Monitor de 30", tipo wide screen 4.0Mpx, para visualización de las imágenes generadas por cámaras de video vigilancia.	4	48905526	49857134	50399457
3 5	Hardware	Teclado de control tipo Joystick para las cámaras	1	4332182	4421193	4462148
3 6	Hardware	NVR de 4TB de almacenamiento, con switch de datos integrado de 8 puertos.	1	12583958	12830313	12956100
3 7	Software	Licencia de 8 canales de cámara	1	3919594	3995619	4037182
3 8	Hardware	Monitor de 19", resolución 1280x1024, para visualización de las imágenes generadas por las cámaras de video vigilancia.	1	1489904	1518282	1533167
3 9	Software	Licencias de lectura de placas para alta velocidad	8	36674560	37375868	37774797
4 0	Hardware	Estación de trabajo para el software de reconociendo de placas	2	31861024	32508893	32827608
4 1	Hardware	Kit de LPR completo en sitio, cámaras, iluminador, procesador.	6	224915908	229446172	231631125
4 2	Infraestructura	Suministro de poste de concreto de 12 metro de altura	29	80534160	82186019	82991764
4 3	Infraestructura	Suministro de poste metálico de 8 metro de altura, con capacidad de soportar los equipos asociados a la cámara	10	2380320	2443308	2451730
4 4	Infraestructura	Suministro de brazo metálico escualizable con capacidad de soportar equipos en el extremo	4	4231680	4322466	4364843
4 5	Infraestructura	Suministro de caja metálica para intemperie, aloja equipos en sitio de cámara	49	32398800	32977204	33300510

46	Infraestructura	Suministro de UPS On-line doble conversión de 1kva, 120 Vac / 120Vac	46	97328640	99204457	100248499
47	Infraestructura	Suministro de UPS On-line doble conversión de 2kva, 120 Vac / 120Vac	3	9918000	10121684	10220917
48	Infraestructura	Sistema de puesta a tierra en cada sitio de cámaras.	49	45358320	46178521	46719070
49	Infraestructura	Suministro de transformador de aislamiento de 400VA, 120 Vac / 120 Vac, relación 1:1	49	20735232	21080364	21287035
50	Infraestructura	Suministro de protección Eléctrica de 20kA	49	19439280	19903435	20098567
51	Infraestructura	Brazo metálico de 2.50 metros de largo, capacidad para soportar equipos en el extremo, incluye accesorios de instalación	40	23803200	24222470	24517296
52	Infraestructura	Brazo metálico de 1.50 metros de largo, capacidad para soportar equipos en el extremo, incluye accesorios de instalación	5	1653000	1693751	1710356
53	Infraestructura	Suministro de cable de alimentación eléctrica para cámara	49	29784160	30513190	30812339
54	Infraestructura	Suministro de corona antiescalatoria con 20 puntas de 40cm	45	14281920	14503666	14645858
55	Infraestructura	Cilindro de protección para poste, construido en concreto a una altura de 1.2 metros, forma octogonal, pintura a franjas negras y amarillas	40	21158400	21486912	21793152
56	Infraestructura	Suministro de caja de inspección en concreto de 30x30 cm	45	14877000	15334272	15484608
57	Infraestructura	Traslado de cámara	3	9918000	10124524	10227369
58	Infraestructura	Instalación de las cámaras e implementación de la solución	1	362909626	441854287	442583216
59	Infraestructura	Mantenimiento y soporte de la solución implementada.	1	104410533	103099324	103269407
60		COSTO DIRECTO		2.844.382.815	2.999.699.653	3.025.310.416

En este cuadro se observa cómo Valor + solicitó cotizaciones entre los aliados estratégicos Tecnodidácticas, Cabletronix y Analytica, las cuales presentan diferencias mínimas entre cada uno de los productos, pero que siempre aparecen de manera sistemática favorecer para Tecnodidácticas.

Ahora bien, según una comparación entre los precios cobrados por TECNODIDÁCTIAS y los precios de mercado obtenidos por una investigación hecha por la oficina del Representante a la Cámara Jorge Gómez, se obtuvo lo siguiente:

Componente	Descripción	Cantidad	Precio Tecnodidácticos	Ajustando precios
Hardware	Cámara fijo de 12Mpx. tipo Ojo de Pez, Día/Noche, Lente de 1.45mm, IR	7	34657459	33262110
Hardware	Cámara tipo domo PTZ de 2.0Mpx (1080p) WDR. Day/Night, Compensación de Contraluz, Detección de Movimiento, Zoom Óptico 30X, Montaje Colgante, IP66, IK10	17	272377373	240370650
Hardware	Cámara tipo domo PTZ de 1.0Mpx (720) WDR. Day/Night, Compensación de Contraluz. Detección de Movimiento, Zoom Óptico 20X, Montaje Colgante, IP66. IK 10	1	11460800	6785730
Hardware	Cámara tipo domo PTZ de 1.0Mpx (720) WDR. Day/Night, Compensación de Contraluz. Detección de Movimiento, Zoom Óptico 20X, Montaje Colgante, IP66. IK 10	1	11460800	6785730
Hardware	Cámara tipo domo Multisensor de 12Mpx (4 Sensores) 8192(H) x 1536(V). Filtro de corte de IR automático, Lente 2.8 - 8mm, Montaje Colgante. IP66, IK10.	7	68191760	53543070
Hardware	Cámara tipo domo Multisensor de 9Mpx (3 Sensores) 6144(H) x 1536(V). Filtro de corte de IR automático, Lente 2.8 - 8mm, Montaje Colgante. IP66, IK10.	1	8595600	7649010
Hardware	Cámara tipo bullet de 2Mpx 1920(H) x 1080(V), WDR. Filtro de Corte IR automático, Lente 9 - 22mm diafragma tipo P, zoom <u>zoom</u> y enfoque remoto, IP66	8	19620890	18415440
Hardware	Cámara tipo bullet de 3Mpx 2048(H) x 1536(V). WDR. Filtro de corte IR automático, Lente 3 - 9mm diafragma tipo P, zoom y enfoque remoto, IP66	5	12263056	11000000

Hardware	Soporte para la cámara ojo de pez.	7	1925414	1870000
Hardware	Soporte Metálico para cámara tipo fija	13	5730400	2941380
Hardware	PoE de Alimentación para cámara tipo domo P1.Z	33	11346192	8910000
Hardware	PoE de Alimentación para cámara tipo fija	21	7220304	5670000
Hardware	Iluminador Infrarrojo de largo alcance para las cámaras de LPR	8	\$.31'650.145	27637920
Hardware	Switch administrable de 8 puertos 10/100T y 2 puertos 10/100/1000Tx o 100/1000Fx Combo	9	26405583	13415625
Hardware	Radio de Transmisión Inalámbrica para distancias de hasta 10km.	10	69681664	30346517
Hardware	Estación Base con capacidad de 300Mbps x 2, hasta distancia de 10km, arreglo para cubrir 180°	1	50427520	6476873
Hardware	Enlace punto a punto con capacidad de 300Mbps, hasta distancia de 10km	3	94895424	20571495
Hardware	Radio de Transmisión Inalámbrica para distancias de hasta 3km.	30	152657856	45338108
Hardware	Estación Base con capacidad de 240Mbps x 4, hasta distancia de 3km, arreglo para cubrir 360°	1	35757696	2732924
Hardware	Enlace punto a punto con capacidad de 500Mbps, hasta distancia de 3km	2	27505920	14682432
Hardware	Radio de Transmisión Inalámbrica para distancias de hasta 1km.	6	3008460	2880000
Hardware	Estación Base con capacidad de 50Mbps, hasta distancia de 1km, arreglo para cubrir 90°	2	1289340	5465849
Hardware	Fuente de alimentación para los radios inalámbricos	56	19254144	14773588
Hardware	Protección contrasobretensiones en la línea de datos entre el radio y la cámara o el switch de datos	1	20300000	214527
Hardware	Equipo de Cómputo para el software de Reconocimiento Facial	2	31631808	29080000
Software	Suministro de Licencias de Reconocimiento Facial	4	135854012	134000000
Software	Licencia de Base de Datos para 5000 registros	1	54392957	4198365
Software	Módulo de visualización para la recepción de alarmas en dispositivos móviles (Apple/Android)	1	14504788	9937215
Software	Módulo de comunicaciones para la integración de Bio Surveillance en otras aplicaciones	1	5180282	14086035
Software	Aplicación de reconocimiento facial para la generación de vitas sintéticas	1	10878591	10878591

Software	Suministro de Licencias de recepción en el software de video vigilancia de alarmas generadas por el software de Reconocimiento Facial y LPR	8	8251776	8150000
Hardware	Servidor de Almacenamiento de las imágenes de video vigilancia, con capacidad para 84TB, sistema operativo Windows Server 2012, procesadores Xeon.	2	275059200	136933830
Software	Licencias de Cámaras	51	78323107	35577090
Hardware	Estación de Trabajo para la visualización de las cámaras de vigilancia.	1	15930512	9710505
Hardware	Monitor de 30", tipo wide screen 4.0Mpx, para visualización de las imágenes generadas por cámaras de video vigilancia.	4	48905526	9786000
Hardware	Teclado de control tipo Joystick para las cámaras	1	4332182	3152655
Hardware	NVR de 4TB de almacenamiento, con switch de datos integrado de 8 puertos.	1	12583958	1972218
Software	Licencia de 8 canales de cámara	1	3919594	2025000
Hardware	Monitor de 19", resolución 1280x1024, para visualización de las imágenes generadas por las cámaras de video vigilancia.	1	1489904	345000
Software	Licencias de lectura de placas para alta velocidad	8	36674560	35675000
Hardware	Estación de trabajo para el software de reconociendo de placas	2	31861024	31750000
Hardware	Kit de LPR completo en sitio, cámaras, iluminador, procesador.	6	224915908	37752
Infraestructura	Suministro de poste de concreto de 12 metro de altura	29	80534160	50025000
Infraestructura	Suministro de poste metálico de 8 metro de altura, con capacidad de soportar los equipos asociados a la cámara	10	2380320	2280000
Infraestructura	Suministro de brazo metálico escualizable con capacidad de soportar equipos en el extremo	4	4231680	990000
Infraestructura	Suministro de caja metálica para intemperie, aloja equipos en sitio de cámara	49	32398800	11513040
Infraestructura	Suministro de UPS On-line doble conversión de 1kva, 120 Vac / 120Vac	46	97328640	37050930
Infraestructura	Suministro de UPS On-line doble conversión de 2kva, 120 Vac / 120Vac	3	9918000	4708620

Infraestructura	Sistema de puesta a tierra en cada sitio de cámaras.	49	45358320	44000000
Infraestructura	Suministro de transformador de aislamiento de 400VA, 120 Vac / 120 Vac, relación 1:1	49	20735232	13931925
Infraestructura	Suministro de protección Eléctrica de 20kA	49	19439280	18885000
Infraestructura	Brazo metálico de 2.50 metros de largo, capacidad para soportar equipos en el extremo, incluye accesorios de instalación	40	23803200	16500000
Infraestructura	Brazo metálico de 1.50 metros de largo, capacidad para soportar equipos en el extremo, incluye accesorios de instalación	5	1653000	1387500
Infraestructura	Suministro de cable de alimentación eléctrica para cámara	49	29784160	2931353
Infraestructura	Suministro de corona antiescalatoria con 20 puntas de 40cm	45	14281920	8100000
Infraestructura	Cilindro de protección para poste, construido en concreto a una altura de 1.2 metros, forma octogonal, pintura a franjas negras y amarillas	40	21158400	4800000
Infraestructura	Suministro de caja de inspección en concreto de 30x30 cm	45	14877000	9321075
Infraestructura	Traslado de cámara	3	9918000	540000
Infraestructura	Instalación de las cámaras e implementación de la solución	1	362909626	2688300
Infraestructura	Mantenimiento y soporte de la solución implementada.	1	104410533	1800000
COSTO DIRECTO			2.844.382.815	1.283.701.246
IVA			INCLUIDO	243.903.237
COSTO TOTAL			2.844.382.815	1.527.604.482
			Diferencia	1.316.778.333

De acuerdo con el cuadro anterior, además de que pareciera que se evidenciara una posible cartelización de precios entre los aliados estratégicos de Valor + para favorecer presuntamente a Tecnodidácticas, los precios, contrastados con el mercado, presentan un sobre costo de más de mil millones de pesos en dicha cotización de cámaras para el contrato interadministrativo ejecutado con el municipio de Rionegro.

GUARNE

Para el caso de Guarne, como si se tratara de una cascada de contratos obligados por la gobernación, el día 1 de diciembre de 2016 (10 días antes del contrato celebrado en Rionegro), el municipio celebró un contrato interadministrativo (también presuntamente ilegal) con Valor + por un valor de 800 millones de pesos, en un plazo de 15 días, para la implementación de los sistemas tecnológicos para la seguridad en Guarne (ver imagen 12).

		FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		Código: FIN-FR-06 Versión: 04 Página: 1 de 1 Vigencia: 14/08/2015	
CÓDIGO: 1100		Radicado: I 2016009280 Guarne, 2016/12/10 10:15 AM Remitente: SECRETARIA DE GOBIERNO Destinatario: TESORERIA Y PRESUPUESTO Radicado Por: ESTELA MARIA MARIN GALLEG			
FECHA PARA: Secretaria de Hacienda-Presupuesto		DE: RAFAEL ALZATE VARGAS			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 1454 del 01/12/2016		A NOMBRE DE: VALOR + S.A.S			
CÉDULA O NIT: 900 969 726-2		CLASE DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO			
CONTRATO Nro.: 107		PLAZO: QUINCE (15) DÍAS			
DETALLE: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUARNE					
VALOR: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MIL TROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. \$824.656.361.00					
AFECTACIÓN DE PAC: (Escriba en números el valor total que se va a cancelar por mes, consultando la programación que Usted efectuó de PAC para los meses que quiere afectar.)					

EL RETIRO

En El Retiro, Valor + suscribió un contrato interadministrativo el cual, como se ha mencionado anteriormente, no es legal debido a que la empresa no tiene dentro de su razón social el suministro de cámaras. Un hecho que ellos mismos reconocen en documentos de análisis de conveniencia y oportunidad, como se observa en la siguiente imagen:

Análisis de Conveniencia y Oportunidad.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VALOR + S.A.S.

COMERCIAL/PROYECTOS

CONTRATAR SISTEMAS TECNOLOGICOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DEL RETIRO, ANTIOQUIA.

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

~~Valor + S.A.S y el Municipio de El Retiro Antioquia, suscribieron contrato interadministrativo de mandato para la implementación de los sistemas tecnológicos para la seguridad ciudadana en el Municipio.~~

~~Valor + S.A.S no es distribuidor autorizado ni fabricante de cámaras de CCTV, por lo cual se hace necesario contratar a un tercero que ofrezca el servicio de suministro e implementación de los sistemas tecnológicos necesarios para la operación del servicio.~~

Dentro de la razón social de la empresa se encuentra:

- Desarrollar y materializar estrategias de educación, tecnología e innovación a través de la operación de herramientas de software y hardware, acordes con los planes de desarrollo locales a nivel nacional, departamental y Municipal.
- Comercializar bienes y/o servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social.
- Adquirir, desarrollar, administrar y gestionar infraestructura técnica y/o tecnológica; así como bienes y servicios, de conformidad con su objeto social.

De conformidad con lo anterior Valor + S.A.S cumple con lo necesario para proveer el servicio de suministro e implementación de los sistemas tecnológicos para la seguridad ciudadana en el Municipio de El Retiro, Antioquia.

Por esta razón, justificaron la necesidad de subcontratar con uno de sus “aliados estratégicos” saltándose los procesos de contratación transparente y abierta. Un contrato con un valor de mil 495 millones de pesos asignado a la empresa Analytica S.A.S., que además fue prorrogado con adiciones presupuestales al contrato sin ninguna justificación.



CONTRATO No. 022 - 2017. Suscrito entre:
ANALYTICA S.A.S. y VALOR + S.A.S.

CONTRATO No:	022 - 2017
CONTRATISTA:	ANALYTICA S.A.S.
NIT.:	890935513-9
OBJETO:	Suministro, montaje y puesta a punto de las cámaras de seguridad (sistema de circuito cerrado de televisión) y adecuación del centro de monitoreo en el municipio de El Retiro.
PLAZO:	Dos puntos cinco (2.5) meses, sin superar 08 de mayo de 2017
VALOR:	Mil cuatrocientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos \$1.495.149.358.00, incluido IVA.
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
FECHA:	28 de febrero de 2017

Entre los suscritos, de una parte por **ESTEBAN TOBON URREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.786.532, en su calidad de Representante Legal de **VALOR + S.A.S.**, nombrado mediante Acta No 3 de la Junta Directiva de fecha 06 de Julio de 2016 y conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, identificada con NIT: 900.969.726-2 y que para los efectos de esta acta se denominará **VALOR + S.A.S.** y de otra parte **CAROLINA ENCISO NOREÑA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.266.029 quien obra en calidad de representante legal de la empresa ANALYTICA S.A.S identificada con el NIT.890.935.513-9, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE HACIENDA

Además de las alcaldías mencionadas anteriormente, la gobernación también ha celebrado dos (2) contratos interadministrativos, saltándose los procesos de contratación con la empresa Valor +. Uno de ellos es el contrato celebrado entre la secretaría de salud y Valor + por 33 millones para la instalación de infraestructura tecnológica, celebrado en diciembre de 2016. El segundo es el celebrado con la secretaría de Hacienda, por valor indeterminado, y con una duración de tres (3) años para operar y apoyar servicios tecnológicos.

Es decir, la empresa Valor + no solo fue creada con dineros públicos provenientes del IDEA que depende de la gobernación, sino que también esta última contrata a las empresas que crea.

IDEA, VALOR +, Y TIERRAS

Como si lo anterior no fuera suficiente, Mauricio Tobón (exgerente del IDEA y actual candidato a la Gobernación de Antioquia), nombrado por Luis Pérez Gutiérrez; y Esteban Tobón, auspiciado por Mauricio para ser gerente de Valor +, no solo tienen un vínculo societario, económico y político, sino que también aspiran volverse expertos en formalización de tierras.

De acuerdo con el diario El Espectador, en una noticia publicada el 23 de junio de 2017, se explica cómo se dará la formalización de tierras en Antioquia. Se trata de 8.769 predios en zonas rurales de Ituango, Valdivia, Tarazá y Cáceres (municipios, además, afectados por el conflicto armado) para los cuales se destinaron 12 mil millones de pesos, financiados por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Gobernación de Antioquia. Esta última, mediante IDEA y Valor +, para la realización del catastro multipropósito²². De acuerdo con la misma noticia, referida también por el portal informativo Kien Y Ke, “Valor Más va a brindar todo el soporte tecnológico y apoyo operativo”. Una de las actividades por las cuales fue creado Valor +.

22 El Espectador.

Arranca formalización de 8.769 predios en zonas rurales en Antioquia. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/antioquia/arranca-formalizacion-de-8769-predios-en-zonas-rurales-en-antioquia-articulo-699714>

Arranca formalización de 8.769 predios en zonas rurales en Antioquia

Antioquia 23 Jun 2017 - 10:02 AM
Por: redacción Nacional

Los municipios beneficiados serán Ituango, Valdivia, Tarazá y Céceres. Se destinarán 12.000 millones de pesos para el proyecto.



/ Tomada de Pixabay/Referencia

Con una financiación de \$12.000 millones por parte de la Agencia Nacional de Tierras, y el aporte de la Gobernación de Antioquia -a través de Valor Más y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA)- con plataformas y sistemas de información, comenzó el proceso de formalización de 8.769 predios rurales en los municipios de Ituango, Valdivia, Tarazá y Céceres.

La iniciativa le apuesta a lograr una articulación con entidades territoriales y la administración de los recursos para la formalización de los predios. Las instituciones encargadas de esta primera parte son el IDEA y 'Valor Más', este último, se encargará del soporte tecnológicos y apoyo operativo.

No obstante, en la columna de Yohir Akerman, referida con anterioridad se señalan irregularidades sobre el tema de tierras y las relaciones políticas de los nombramientos del gerente de IDEA y Luis Pérez. La Gobernación tiene dentro de sus planes construir vías de acceso hacia zonas con muy poco tráfico, pero con una particularidad: conducen hacia lujosas casas de recreo. Según Akerman, una de esas propiedades pertenece a una empresa representada legalmente por el papá de Mauricio Tobón, el señor Gustavo Tobón Botero. Otra propiedad, en la misma vereda (La Oculta), fue adquirida por Mauricio Tobón en 2014, pero fue transferida, de acuerdo con una fuente reservada, a una empresa agrícola denominada Comercializadora Internacional Agrícolas La Patagonia SAS nit 900.426.053-4 para no dejar ningún rastro.

Así las cosas, aunque Mauricio Tobón no cuente con ninguna propiedad a su nombre en la zona donde se piensa construir la vía por parte de la gobernación, la pregunta es si el exgerente del IDEA podría llegar a usufructuar de la valorización de

dichas tierras, así como de la información privilegiada adquirida por la contratación de Valor+ sobre el catastro multipropósito en estos espacios a cargo de su socio Esteban Tobón Urrea. A su vez, si Tobón fue quien gerenció el IDEA y aún sigue teniendo poder en Valor +, que ahora se dispone a hacer parte de la formalización de tierras, queda en entredicho si la función de Valor + será transparente, o si Luis Pérez Gutiérrez tiene intereses en que las empresas creadas por sus fichas políticas manejen a su disposición el catastro multipropósito.

En suma, lo que se observa es un potencial negocio irregular de tierras en el que presuntamente se va a replicar la información que tienen en el Agustín Codazzi, y con ese dinero van a postularse a proyectos del Acuerdo de Paz. Con esto, el manejo de tierras va a quedar en manos de empresas y políticos cuestionados que han tenido relaciones con hechos ilegales y que podría derivar en un enriquecimiento injustificado de los directos responsables desde la Gobernación, el IDEA y Valor+.

Tenemos el contexto

